CAPÍTULO III EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

3.1 ¿Las dependencias ejecutoras responsables del Fondo cuentan con procedimientos para determinar la selección de beneficiarios?

Sí, parcialmente. Las dependencias ejecutoras responsables de la operación de los programas en donde se ejercen recursos del Fondo se apegan a los criterios definidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. En línea con lo antes mencionado, se sabe que el recurso del FORTAMUN se encuentra orientado para el fortalecimiento del Municipio, y que de manera indirecta los beneficiarios son todos los habitantes registrados.

Aunque las ejecutoras responsables de los programas presupuestarios se apegan a lo estipulado en el artículo 37 de LCF, y se cuenta con estudios diagnósticos integrados en el Plan Municipal de Desarrollo, no se identificó evidencia documental recibida, en donde se señale el proceso para la selección de beneficiarios así como el proceso de cuantificación de quiénes reciben el equipamiento y capacitación de policías, es decir, si se hace en su totalidad a toda su plantilla o se segmenta por grupos o rangos jerárquicos.

Por su parte, con relación a la atención de los servicios públicos municipales referente al alumbrado público y el bacheo, tampoco se recibió evidencia documental que refiera la metodología o proceso para determinar las calles así como cuantificar de manera directa los beneficiarios (habitantes) de las colonias a intervenir, no obstante se tiene conocimiento que dentro de los mecanismos de planeación y análisis de obras y atención de necesidades el responsable es el COPLADEM.

3.2 ¿Se cuenta con un método para definir y cuantificar la población potencial, población objetivo, y a la población atendida?

En relación con la información disponible, se considera que sí se cuenta con un método para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y la atendida, toda vez que se dispone de los decretos de Zona de Atención Prioritarias y el Método de cuantificación determinado por la Ley de Coordinación Fiscal. En base a lo anterior el método no es de autoría propia sino externo.

En línea con la información disponible del Decreto de Zonas de Atención Prioritaria[50], se encontró que el Municipio de Corregidora se define como zona de nivel delictivo alto a partir del año 2020.

Por su parte, el Acuerdo[51] por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, establece que la cuantificación de la población es con base a lo siguiente:

> "...en términos de lo previsto por el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución por Municipio del FORTAMUN-DF debe realizarse en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos en el Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a cuyo efecto, y con motivo de solicitud realizada por esta entidad federativa mediante el oficio número SPF/DT/00032/2021, la Coordinación Estatal Querétaro del citado Instituto remitió mediante el oficio número 1318.6./009/2021 de fecha 14 de enero de 2021".

Con base al censo de población 2020[52], se determinó que la población del Municipio de Corregidora corresponde a 212,567 habitantes. Por lo que la

[50]DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.
[51]Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.
[52]https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=22

población potencial, objetivo y población atendida al ser un área de enfoque, corresponde al número total de habitantes registrados en el Municipio.

No obstante, y como ya se señaló con anterioridad, no se identificó en las fuentes de información recibidas, alguna metodología o proceso que lleven a cabo las ejecutoras de los programas presupuestarios en donde se señale la identificación y definición de los beneficiarios (población atendida), así como la cuantificación del universo (población objetivo) en donde se destina el recurso del Fondo.

3.3 ¿La población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios asociados al Fondo?

Sí, el área de enfoque que es beneficiaria de los bienes y servicios que producen los programas ejecutados por la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a través de los recursos del Fondo, corresponde a los 212,567 habitantes[53] del Municipio de Corregidora.

Dado que la normatividad del Fondo implica al fortalecimiento del municipio y, en apego a los requerimientos prioritarios derivados de los estudios diagnósticos incluidos en el Plan municipal de Desarrollo, se identificó que los bienes y servicios que ofrecen los programas están orientados a la capacitación de los elementos de policía y el equipamiento tecnológico con el fin de disminuir los índices de inseguridad en el Municipio, considerando del mismo modo la instalación y reparación de alumbrado público y rehabilitación de calles (bacheo).

En conclusión, la población o área de enfoque beneficiada es congruente con los bienes y servicios que producen los programas que ejecutan recursos del Fondo, dado que se orienta a la mejora de la imagen urbana y el fortalecimiento de la seguridad pública, siendo los beneficiarios directos los habitantes del Municipio de Corregidora, Qro. No obstante, y como se ha señalado con anterioridad, no es

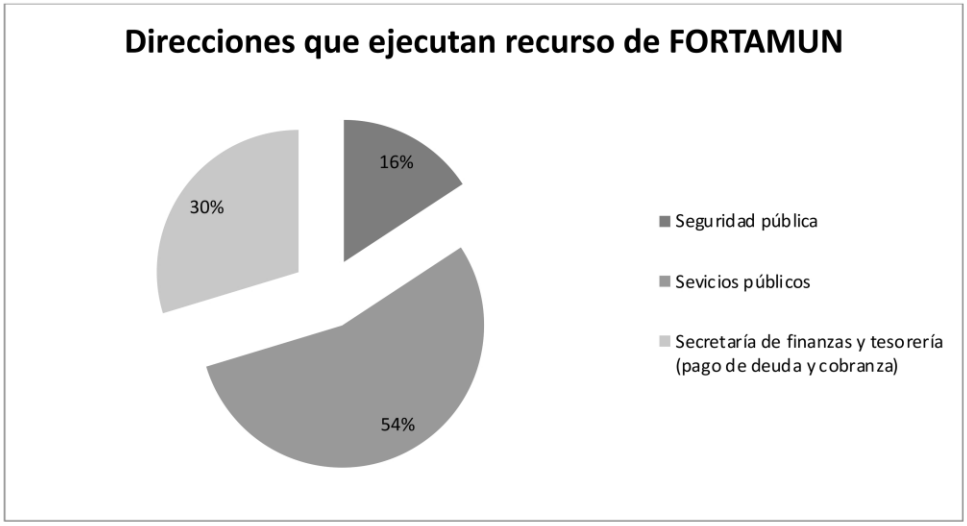
[53] https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=22

posible determinar de manera específica la cuantificación de beneficiarios por proyecto u obra, dado que no se identificó la metodología o proceso que las ejecutoras de los programas presupuestarios llevan a cabo para la selección y cuantificación de los beneficiarios directos.

CAPÍTULO IV RESULTADO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 ¿Qué programas y/o proyectos fueron financiados con recursos del Fondo?

La Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales son junto con la Secretaría de Finanzas y Tesorería quienes ejecutan los recursos del Fondo a través de los siguientes programas y/o proyectos:



Fuente: elaboración con información referente al reporte de presupuesto por programa, cierre 2021.

Programas y/o proyectos ejecutados por la Secretaría de Seguridad Pública:

- Seguridad tecnología (CORREGIDORA DIGITAL)

- Arrendamiento de equipo de cómputo
- Equipamiento policía municipal
- Centros de comando móvil
- Capacitación a oficiales de policía

El destino de los recursos del se efectuaron de la siguiente manera:

Tabla 9. Destino del Gasto de los recursos del FORTAMUN (SEGU 2021	
Seguridad tecnología (CORREGIDORA DIGITAL)	$4,736,634.36
Capacitación a oficiales de policía	$3,500,000.00
Equipamiento policía municipal	$4,350,000.00
Centros de comando móvil	$3,126,993.61
Monto total	*$15,713,627.97*

Fuente: Elaboración propia con información del Reporte de Presupuesto FORTAMUN 2021

Programas y/o proyectos ejecutados por la Secretaría de Servicios Públicos:

- Mantenimiento de vialidades (BACHEO)
- Alumbrado público
- Rehabilitación de la infraestructura

Tabla 10. Destino del Gasto de los recursos del FORTAMUN 2021	
Alumbra público	$67,903,614.70
Mantenimiento de vialidades (BACHEO)	$1,759,198.00
Rehabilitación de la infraestructura	$286,431.28
Monto total	*$69,949,243.98*

Fuente: Elaboración propia con información del Reporte de Presupuesto FORTAMUN 2021

Programas y/o proyectos ejecutados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería:

- Concentradoras (incluye pago de deuda)
- Gastos operativos
- Cobranza externa

Tabla 11. Destino del Gasto de los recursos del FORTAMUN 2021	
Concentradoras (pago de deuda)	$33,892,479.15
Gasto operativo	$2,575,715.26
Cobranza externa	$1,568,998.03
Monto total	*$38,037,192.44*

Fuente: Elaboración propia con información del Reporte de Presupuesto FORTAMUN 2021

4.2 ¿El Municipio reporta información documentada que permita monitorear el desempeño de las aportaciones?

El Municipio sí reporta información documentada en la que se permite llevar a cabo el monitoreo del desempeño de los indicadores. Es a través del portal de transparencia del Municipio de Corregidora, en el apartado XX. En cuanto a la información financiera esta se reporta información referente al destino y ejercicio del gasto, así como el avance de los indicadores de 2021. Además, se puede observar dentro del portal que los reportes corresponden a los trimestres señalados incluyendo el cierre del ejercicio.

En la página de transparencia[54] del Municipio de Corregidora, donde es posible encontrar información referente al Destino y ejercicio del recurso del Fondo, así como los Indicadores que miden el desempeño de la MIR Federal relacionada al FORTAMUN en el apartado XX: Formatos del Sistema de Recursos Federales Transferidos. En el Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora[55]

[54]Fracción XX – Corregidora Orgullo Qro. | Transparencia
[55]Reglamento orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. 2020.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Período: Cuarto Trimestre 2021

Clave Ramo	Descripción programa	Programa Fondo convenio-específico	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Proyectos
33	FORTAMUN	Sin especificar	sin especificar		Total del Programa Presupuestario	128,202,956.00	128,208,968.92	128,208,968.92	128,200,064.39	123,739,550.49	123,739,550.49	123,739,550.49	
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	2-Gasto de inversión	614 - División de terrenos y	59,964,699.84	51,501,454.29	51,501,454.29	51,489,562.68	47,601,735.32	47,601,735.32	47,601,735.32	{proyecto1: {foNli/oA:Q
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	291-Herramientas menores	0.00	29,729.64	29,729.64	29,729.64	29,729.64	29,729.64	29,729.64	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	261-Combustibles, lubricantes y aditivos	18,562,969.00	21,930,801.42	21,930,801.42	21,930,801.42	21,930,801.42	21,930,801.42	21,930,801.42	sin proyecto

Fuente: informe sobre la Situación Económica, las finanzas Públicas y la Deuda

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Período: Cuarto Trimestre 2021

Clave Ramo	Descripción programa	Programa Fondo convenio-específico	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Proyectos
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	921-Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	7,181,820.00	2,254,451.60	2,254,451.60	2,254,451.60	2,254,451.60	2,254,451.60	2,254,451.60	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	339-Servicios Profesionales, científicos integrales	0.00	1,568,998.03	1,568,998.03	1,568,998.03	1,433,739.58	1,433,739.58	1,433,739.58	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	298-Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	179,382.23	179,382.23	179,382.23	179,382.23	179,382.23	179,382.23	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	299-Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	7,300.29	7,300.29	7,300.29	7,300.29	7,300.29	7,300.29	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	274-Productos Textiles	0.00	4,298.96	4,298.96	4,298.96	4,298.96	4,298.96	4,298.96	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	256-Fibras sintéticas, hulesl plásticos y derivados	0.00	396,058.51	396,058.51	396,058.51	396,058.51	396,058.51	396,058.51	sin proyecto

Fuente: informe sobre la Situación Económica, las finanzas Públicas y la Deuda

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Período: Cuarto Trimestre 2021

Clave Ramo	Descripción programa	Programa Fondo convenio-específico	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Proyectos
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	357-instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	195,289.95	195,289.95	195,289.95	195,289.95	195,289.95	195,289.95	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	247-Artículos metálicos para la construcción	0.00	9,524.18	9,524.18	9,524.18	9,524.18	9,524.18	9,524.18	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	248-Materiales compementarios	0.00	266,149.73	266,149.73	266,149.73	266,149.73	266,149.73	266,149.73	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	341-Servicios Financieros y Bancarios	0.00	297,235.55	297,235.55	297,235.55	297,235.55	297,235.55	297,235.55	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	355-Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	1,896,683.03	1,896,683.03	1,896,683.03	1,896,683.03	1,896,683.03	1,896,683.03	sin proyecto

Fuente: informe sobre la Situación Económica, las finanzas Públicas y la Deuda

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Período: Cuarto Trimestre 2021

Clave Ramo	Descripción programa	Programa Fondo convenio-específico	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Proyectos
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	272-Prendas de seguridad y protección personal	0.00	211,949.85	211,949.85	211,949.85	211,949.85	211,949.85	211,949.85	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	2-Gasto de inversión	541-Vehículos y Equipo Terrestre	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	246-Material electrico y electrónico	0.00	444,954.31	444,954.31	444,954.31	444,954.31	444,954.31	444,954.31	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	212- Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	5,162.00	5,162.00	5,162.00	5,162.00	5,162.00	5,162.00	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	215- Material Impreso e información digital	0.00	25,717.20	25,717.20	25,717.20	25,717.20	25,717.20	25,717.20	sin proyecto

Fuente: informe sobre la Situación Económica, las finanzas Públicas y la Deuda

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Período: Cuarto Trimestre 2021

Clave Ramo	Descripción programa	Programa Fondo convenio-específico	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Proyectos
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	241-Productos minerales no metálicos	0.00	5,539.81	5,539.81	5,539.81	5,539.81	5,539.81	5,539.81	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	351-Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,351,323.68	6,351,323.64	6,351,323.64	6,351,323.64	6,272,895.55	6,272,895.55	6,272,895.55	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	323-Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,581,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	356-Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	3,126,993.61	3,126,993.61	3,126,993.61	3,126,993.61	3,126,993.61	3,126,993.61	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	325-Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	334-Servicios de capacitación	2,450,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,150,000.00	3,150,000.00	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	242-Cemento y productos de concreto	0.00	2,876.56	2,876.56	2,876.56	2,876.56	2,876.56	2,876.56	sin proyecto

Fuente: informe sobre la Situación Económica, las finanzas Públicas y la Deuda

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Período: Cuarto Trimestre 2021

Clave Ramo	Descripción programa	Programa Fondo convenio-específico	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Proyectos
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	311-Energía Eléctrica	14,942,963.48	14,499,140.11	14,499,140.11	14,499,140.11	14,499,140.11	14,499,140.11	14,499,140.11	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	353-Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000,000.00	597,127.40	597,127.40	597,127.40	597,127.40	597,127.40	597,127.40	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	249-Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	2,232,647.02	2,232,647.02	2,232,647.02	2,232,647.02	2,232,647.02	2,232,647.02	sin proyecto
33	FORTAMUN	Sin especificar	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1-Gasto corriente	911-Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	7,818,180.00	7,818,180.00	7,818,180.00	7,818,180.00	7,818,180.00	7,818,180.00	7,818,180.00	sin proyecto

Fuente: informe sobre la Situación Económica, las finanzas Públicas y la Deuda

Cabe añadir que se encuentran los indicadores[56] correspondientes a Propósito y Componentes de la MIR Federal, los cuales se reportan con la siguiente información:

Tabla 12. Avance al seguimiento y monitoreo de los Indicadores de la MIR Federal		
Nivel	Indicador	Cierre del ejercicio 2021
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	-76.52
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	100
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	80.93

Fuente: Elaboración propia con información de los reportes de SFRT.

Por su parte, el registro del resultado de los indicadores de los programas presupuestarios municipales que ejecutan recurso del FORTMAUN y que permiten conocer el desempeño de los objetivos, son los siguientes:

Tabla 13. Avance al seguimiento y monitoreo de la MIR: Prevención y participación social transversal			
Ámbito de desempeño	Indicador	Meta programada	Meta alcanzada
Propósito	Porcentaje de colonias intervenidas con prevención transversal con respecto al total de colonias objetivo del Municipio	30%	43%
Componente 2.1.1	Variación porcentual de delitos acontecidos en el término municipal mismo año actual con respecto al mismo mes año anterior	-6.5%	4.44%
Componente 2.1.2	Policías operativos de seguridad pública por cada mil habitantes	1.5	1.96

[56]Reporte_Final_Indicadores.pdf (corregidora.gob.mx)

Actividad 2.1.1.1	Porcentaje de colonias diagnosticadas sobre el estado de seguridad de espacio con respecto al total de colonias en el Municipio	8%	7.58%
Actividad 2.1.2.1	Monto de inversión destinado al fortalecimiento de la seguridad pública municipal	$45,000,000.00	$78,589,017.04
Actividad 2.1.2.3	Porcentaje de inversión destinado a promover la profesionalización policial con respecto al total del presupuesto destinado a SSPM	2.50%	2.55%

Fuente: Elaboración propia con información de los reportes de avance de indicadores por nivel de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, Corregidora, Qro.

Tabla 14. Avance al seguimiento y monitoreo de la MIR: Colonias y espacios públicos dignos y funcionales

Ámbito de desempeño	Indicador	Meta programada	Meta alcanzada
Propósito	Sumatoria de obras públicas que transformen las colonias en espacios públicos funcionales	1	2
Componente 2.2.1	Porcentaje de metros cuadrados de espacios públicos funcionales con respecto al total de metros cuadrados de espacios públicos	95.00%	94.50%
Actividad 2.2.1.2A	Porcentaje de luminarias nuevas colocadas en zona urbana con respecto al total de luminarias existentes	8.00%	24.05%

Fuente: Elaboración propia con información de los reportes de avance de indicadores por nivel de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, Corregidora, Qro.

Tabla 15. Avance al seguimiento y monitoreo de la MIR: Bases para impulsar la movilidad			
Ámbito de desempeño	Indicador	Meta programada	Meta alcanzada
Propósito	Porcentaje de acciones realizadas para impulsar la movilidad con respecto al total programadas	80%	100%
Componente 3.3.1	Sumatoria de obras de ampliación de cobertura para impulsar la movilidad multifuncional	20	35
Actividad 3.3.1.2	Sumatoria de metros cuadrados de bacheo y señalamiento horizontal	10,000	25,366

Fuente: Elaboración propia con información de los reportes de avance de indicadores por nivel de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, Corregidora, Qro.

4.3 ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable?

Sí, la propia LCF establece los lineamientos, evidencia de ello se encuentra en Art. 37, numeral IV define lo siguiente: "*Ejercer las atribuciones en materia tributaria derivadas de los convenios celebrados con el Gobierno Federal, del Estado y con otros Municipios, determinando expresamente que cuenta con facultades para administrar, comprobar, determinar y cobrar ingresos federales, las cuales podrá ejercer total o parcialmente, según se le confiera en los convenios respectivos.*

Por su parte, dentro del Manual del Gasto[57], se define lo siguiente:

> 1.2.5.1. Criterios generales: I. Las dependencias deberán conocer el presupuesto y los calendarios para el ejercicio del gasto, así como las partidas, cuentas y subcuentas para adquirir los bienes y servicios que sean

[57]Manual para la administración del gasto público de municipio de Corregidora, Qro.

necesarios para la operación de sus áreas; llevando un estricto control de las disponibilidades presupuestarias;

1.2.5.2. Ejecución de recursos estatales y/o federales.

Dado lo anterior, podemos asegurar que los lineamientos que aplican al FONDO son claros y suficientes, dado que se establece los puntos claros que deben consideras las dependencias para la programación y ejecución del recurso, cabe señalar que esto es con base a la información general.

4.4 ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del Fondo fue pagado?

Con base en la información disponible en la página de transparencia del Municipio de Corregidora y en referencia al reporte de presupuesto del FORTAMUN 2021 del Cierre del ejercicio, se encontró lo siguiente:

Tabla 16. Eficiencia del Presupuesto FORTAMUN 2021	
Presupuesto Modificado	Presupuesto Pagado
$128,208,206.42	$128,200,064.39

Fuente: Elaboración propia con información del Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros al 31 de marzo de 2022.

En relación con la información del párrafo anterior, se determina que el porcentaje del presupuesto pagado respecto al presupuesto modificado corresponde al 99.99% según reporte del presupuesto pagado al primer trimestre del 2022, haciendo un reintegro por la cantidad de 8 mil 904 pesos con 33 centavos.[58]

4.5 ¿Cuál es el gasto esperado de acuerdo con las metas logradas?

De acuerdo con la información disponible en el avance de indicadores por nivel proporcionado por la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño, se sabe

[58]Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros al 31 de marzo de 2022.

que el cumplimiento de las metas programadas de los objetivos de los programas presupuestarios en donde se ejecutan los recursos del Fondo se cumplió en un 83.33% respecto del total. Que para el caso se consideraron 12 metas programadas, siendo 10 las que cumplieron cabalmente.

Por su parte, el presupuesto pagado[59] durante el ejercicio 2021 con datos al cierre del ejercicio 2021 es por la cantidad de 128 millones 200 mil 064 pesos con 39 centavos. En tal sentido, para conocer el gasto esperado es necesario realizar la siguiente fórmula:

Gasto esperado de acuerdo con las metas alcanzadas = (presupuesto Pagado) (número de metas alcanzadas) /metas programadas

Fuente: Elaborado de acuerdo con los TDR de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN Corregidora 2022.

Aplicando la fórmula anterior se tiene que el gasto esperado corresponde a 100 millones 833 mil 386 pesos con 99 centavos, en referencia al presupuesto pagado.

4.6 ¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios (proyectos) financiados con recursos del Fondo?

El presupuesto pagado[60] con recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2021, corresponde a la cantidad de 128 millones 200 mil 064 pesos con 39 centavos. En tanto que, la población atendida corresponde a 212,567[61] habitantes del Municipio de Corregidora.

Para conocer el costo promedio por beneficiario atendido, es importante ejecutar la siguiente fórmula:

[59]Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros al 31 de marzo, 2022.
[60]Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros al 31 de marzo, 2022.
[61]https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=22

Costo promedio por beneficiario atendido= presupuesto pagado/población atendida

Fuente: Fuente: Elaborado de acuerdo con los TDR de la Evaluación del Desempeño del Fortamun Corregidora 2022

En línea con lo antes mencionado, se encontró que el costo promedio por beneficiario atendido corresponde a 603 pesos con 10 centavos, monto que se interpreta anualmente. Derivado que no se ha hecho ese análisis en ejercicios anteriores, no es posible determinar si el costo promedio por beneficiario atendido representa un comportamiento ascendente o descendente.

CONCLUSIONES

Capítulo I Características del Fondo.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio (FORTAMUN) se creó para a la satisfacción de los requerimientos de los gobiernos locales, dando prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descarga de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación local, mantenimiento de infraestructura, y atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El Ejecutivo Federal es el encargado de definir el monto de las asignaciones correspondientes por concepto del FORTAMUN a cada entidad federativa considerando la cantidad de habitantes en cada municipio.[62] En tanto que, para el municipio de Corregidora se consideró la siguiente información: El municipio de Corregidora cuenta con una población para el año 2021 de 212,567 habitantes[63]. Por lo que, la distribución del recurso del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2021 fue por la cantidad de 128 millones 202 mil 956 pesos. No obstante, el presupuesto pagado del Fondo en 2021 corresponde a la cantidad de 128 millones 200 mil 064 pesos con 39 centavos. Lo que representa un 99.99% respecto al presupuesto modificado. Estos recursos, han sido destinados principalmente a los programas de Prevención y participación social transversal (seguridad pública), Colonias y espacios públicos dignos y funcionales (alumbrado público) y Bases para impulsar la movilidad (bacheo). Asimismo, se destinó para el fortalecimiento de las finanzas a través del pago de deuda y la gestión de cobranza externa.

[62]Ley de Coordinación Fiscal, Art. 36.
[63]Censo de población y vivienda, INEGI 2020.

Capítulo II Operación.

Dentro del presente capítulo se logró identificar el proceso de la ministración del recurso del FORTAMUN que se opera, así como la asignación de los recursos. En total apego al marco normativo de la Ley de Coordinación Fiscal[64] respecto al destino y ministración de los recursos se encontró que el municipio de Corregidora reportó que el recurso del FORTAMUN [65] al cierre del ejercicio 2021 tuvo un presupuesto pagado por la cantidad de 128 millones 200 mil 064 pesos con 39 centavos, lo que representa en términos porcentuales el 99.99% pagado, siendo el 0.01% el reintegro realizado correspondiente a la cantidad de 8 mil 904 pesos con 33 centavos. El destino del recurso del Fondo se ejecutó principalmente en los programas de Prevención y participación social transversal (seguridad pública), con un 16.00% del total del presupuesto aprobado. El programa Colonias y espacios públicos dignos y funcionales y Bases para impulsar la movilidad (alumbrado público y bacheo) con un 54.00% respecto al total del presupuesto aprobado y, finalmente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para el fortalecimiento de las finanzas públicas con 30.00% del presupuesto total del Fondo.

Además, se observó que con relación a la programación de la disponibilidad del recurso del Fondo, este presenta variaciones de acuerdo con la calendarización, dado que en los reportes trimestrales del SRFT el monto asignado para el primer trimestre fue pagado en un 65.50% del total programado, en el segundo trimestre por 99.55%, mientras que en el tercer trimestre fue por 1.48% y, finalmente, el cuarto trimestre con un 19.00% respecto a lo programado.

[64]Ley de Coordinación Fiscal, Art. 38.
[65]Formato de aplicación de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Corregidora, al Cuarto trimestre 2021.

Capítulo III Evolución de la Cobertura.

En relación al presente capítulo se encontró que la población objetivo corresponde en términos de lo previsto por el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución por Municipio del FORTAMUN-DF a la proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos en el Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a cuyo efecto, y con motivo de solicitud realizada por esta entidad federativa mediante el oficio número SPF/DT/00032/2021, la Coordinación Estatal Querétaro del citado Instituto remitió mediante el oficio número 1318.6./009/2021 de fecha 14 de enero de 2021. En tal sentido y con base al censo de población 2020[66], se determinó que la población del Municipio de Corregidora corresponde a 212,567 habitantes. Por lo que la población potencial, objetivo y población atendida al ser un área de enfoque, corresponde al número total de habitantes registrados en el Municipio. Sin embargo, es importante señalar que aunque el cumplimiento de la orientación de los recursos se apega a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las ejecutoras de los programas presupuestarios no cuentan con una metodología o proceso interno para la definición y cuantificación de la población objetivo y de los beneficiarios directos.

[66]https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=22

Capítulo IV Resultados y Ejercicio de los Recursos

En relación con el presente tema se encontró que los resultados de los indicadores correspondientes a la MIR Federal del Fondo se reportan en el sistema federal de recursos transferidos (SRFT), a través del portal de transparencia del Municipio de Corregidora. No obstante, es importante mencionar que se encontraron resultados de los indicadores y que estos cumplieron 3 de las 4 metas programadas, es decir, se alcanzó el 75% de las metas cumplidas, lo que implica para la presente evaluación un impacto intermedio-alto en el resto de las valoraciones. Por su parte se observó dentro de las MIR de los programas presupuestarios de: Prevención y participación Social Transversal", "Colonias y Espacios Públicos Dignos y Funcionales", y "Bases para impulsar la movilidad" que ejecutan recursos del FORTAMUN, las metas se cumplieron en un 83.33%, es decir, se cumplieron 10 de las 12 metas programadas con relación al último dato registrado al cierre del ejercicio en el reporte de avance de indicadores por nivel (propósito, componentes y actividades), emitido por la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño.

Por su parte, El presupuesto modificado[67]fue por la cantidad de 128 millones 208 mil 206 pesos con 42 centavos; mientras que se concluye que el presupuesto ejercido respecto al programado fue en un 99.99% según reporte del presupuesto al primer trimestre del 2022, haciendo un reintegro por la cantidad de 8 mil 904 pesos con 33 centavos.

[67]Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Conclusión General

De manera general y concisa se encontró que el Municipio de Corregidora a través de las dependencias encargadas del recurso del Fondo destina y ejecuta adecuadamente el gasto; sin embargo, se detectó que la programación del recurso no es apta para la disponibilidad del mismo, toda vez que, la transferencia de los recursos no es del todo eficiente.

El recurso del Fondo está orientado principalmente al fortalecimiento del Municipio por tal motivo y en total apego a la normatividad aplicable, el Municipio de Corregidora destinó el ejercicio del recurso a los ámbitos de servicios públicos, seguridad pública y amortización de la deuda en donde se refleja a detalle en los temas correspondientes. Con ello se cumple y se apega a los lineamientos del marco legal del FORTAMUN así como a los procesos, obligaciones y atribuciones que las dependencias encargadas ejecutoras contemplan. No obstante, los reportes de resultados del impacto que se tiene respecto a los recursos del Fondo se basan en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal. Por su parte, se observó que de los programas presupuestarios identificados en donde se ejecuta recurso del FORTAMUN, alcanzaron un cumplimiento del 83.33% de metas cumplidas respecto al total de metas programadas. Dé manera general, se encontró oportunidades de mejora en el diseño de la MIR de los programas, específicamente en la definición de indicadores y la redacción de los mismos, lo cual implica un apego total a la metodología de marco lógico y a la Guía para el diseño de Matriz de indicadores emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXOS

Anexo 1. Análisis FODA

Capítulo I: Características del Programa

FODA Capítulo I: Características del Programa	
Fortalezas	Oportunidades
1. Apego a la normatividad aplicable vigente del Fondo.	1. Definición de problemáticas a resolver o necesidades por atender con enfoque de resultados.
2. Reporte del destino del recurso en tiempo y forma	
3. Identificación y alineación adecuada de la contribución a los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo.	
Recomendaciones	Recomendaciones
1. No se proponen recomendaciones	1. Actualizar a través de estudios diagnósticos de manera anual los objetivos de los programas presupuestarios que ejecuta el Municipio de Corregidora.
Debilidades	Amenazas
1. No se identificaron debilidades	1. No se identificaron amenazas
Recomendaciones	Recomendaciones
1. No se proponen recomendaciones	1. No se proponen recomendaciones

Capítulo II: Operación

Capítulo II: Operación	
Fortalezas	Oportunidades
1. Identificación adecuada de la participación de los entes involucrados en el proceso general de la asignación de recursos del Fondo.	1. Procesos claros y concisos para la ministración de los recursos federales transferidos (específico) que operan las diferentes dependencias del Municipio.
2. Seguimiento al reporte sobre el avance físico financiero sobre el destino, ejercicio y resultado de la aplicación del recurso del Fondo a través de los formatos SRFT	2. Mejorar el Diseño de la MIR de los Pp con apego a la metodología de Marco Lógico.
3. Las dependencias ejecutoras de los recursos del Fondo cuentan con manuales de organización y manuales de políticas y procedimientos para la realización de sus actividades, los cuales se apegan a los Lineamientos y Marco Legal que rige los criterios de aplicación y ejecución del FORTAMUN.	3. No se identifican oportunidades
Recomendaciones	Recomendaciones
No se identificaron recomendaciones	1. Elaborar y/o actualizar, a través de las instancias/dependencias del Municipio de Corregidora un Manual de organización y un manual de procedimientos para la ministración de los recursos federales.
No se identificaron recomendaciones	2. Mejorar el diseño y redacción de los objetivos e indicadores de la MIR de los Pp con apego a la metodología de marco lógico y la Guía para el Diseño de Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP.
Debilidades	Amenazas
1. Definición inadecuada de los Componentes y nombre de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas de Prevención y participación social transversal (seguridad pública), colonias y espacios públicos dignos y funcionales (alumbrado público y	1. Incumplimiento del monto transferido con relación al calendario de la ministración de los recursos federales correspondientes al FORTAMUN

Capítulo II: Operación	
rehabilitación de la infraestructura), y bases para impulsar la movilidad (bacheo).	
Recomendaciones	Recomendaciones
1. Diseñar los Programas Presupuestarios de Prevención y participación social transversal (seguridad pública), colonias y espacios públicos dignos y funcionales (alumbrado público y rehabilitación de la infraestructura), y bases para impulsar la movilidad (bacheo), en total apego a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	1. Reportara través de la plataforma de transparencia en el formato SRFT en tiempo y forma el monto asignado del FORTAMUN en apego a la calendarización emitida.

Capítulo III Evolución de la cobertura

Capítulo III Evolución de la cobertura	
Fortalezas	Oportunidades
1. Identificación clara para la determinación de la población objetivo y atendida en apego a los lineamientos y criterios del marco legal del Fondo.	1. No se identifican oportunidades
2. Congruencia entre la población atendida, correspondiente a la población total del municipio del Corregidora (área de enfoque), con el destino del ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	2. No se identifican oportunidades
Recomendaciones	Recomendaciones
1 No se identifican recomendaciones	1. No se identifican recomendaciones
Debilidades	Amenazas
1. No se identifica una metodología o proceso interno que se utilice para la definición y cuantificación de población objetivo y población atendida de los programas presupuestarios que ejecutan recurso del Fondo.	1. No se identificaron amenazas
Recomendaciones	Recomendaciones
1. Documentar de manera oficial la metodología o proceso interno que se emplea para la identificación, definición y cuantificación de la población objetivo y atendida, incluyendo las metas a corto, mediano y largo plazo.	1, No se identifican recomendaciones

Capítulo IV Resultado y ejercicio de los Recursos

Capítulo IV Resultado y ejercicio de los Recursos	
Fortalezas	Oportunidades
1. El destino del recurso del Fondo se ejerció en Seguridad pública 16.00%, Servicios públicos municipales con 54.00% y, Finanzas y tesorería (pago de deuda y cobranza externa) 30.00%, cumpliendo la normatividad vigente para el destino del recurso.	1. El presupuesto pagado del Fondo en el Municipio de Corregidora es por 99.99% respecto al presupuesto modificado.
2. Reportes de los avances de los indicadores de la MIR Federal trimestralmente en el SRFT en tiempo y forma.	2. No se identifican oportunidades
Recomendaciones	Recomendaciones
1 No se emiten recomendaciones	1 Ejecutar a través de una planeación y programación adecuada el recurso del Fondo para evitar subejercicios o reintegros del recurso.
Debilidades	Amenazas
1. Información no actualizada entre los formatos del recurso aplicado del FORTAMUN con el Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros al 31 de marzo de 2022; en donde se muestra el recurso pagado del Fondo al cierre del ejercicio.	1. No se advierten amenazas
Recomendaciones	Recomendaciones
1. Actualizar los formatos correspondientes al destino, ejercicio y avances de los indicadores al cierre del ejercicio 2021 en la plataforma de transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro	No se proponen recomendaciones

Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora

Los ASM se basan en las recomendaciones que señala el evaluador externo a partir de los cuales el ente evaluado se compromete a realizar acciones encaminadas a mejorar los programas presupuestarios y con ello, la ejecución del fondo.

Los ASM deberán cubrir los criterios siguientes:

- Claridad: Expresados en forma precisa, sin vaguedades.
- Relevancia: Que sea significativo para el logro del propósito del programa y los componentes financiados por el fondo evaluado.
- Justificación: Que se derive de una identificación de problema, debilidad, amenaza u oportunidad.
- Factibilidad: Debe ser viable en un plazo determinado.

El listado de los ASM deberá estar ordenado bajo criterios los siguientes criterios:

- Aspectos Específicos (AE): son aquellos cuya solución corresponde a la unidad específica responsable del Programa.
- Aspectos Institucionales (AI): son los que requieren la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o ente público, para su solución.

Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora		
Nombre del Fondo	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	
Ejercicio Fiscal	2021	
Dependencias y/o áreas involucradas en la administración y ejecución del fondo	Secretaría de Finanzas y Tesorería, Servicios Públicos Municipales y Secretaría de Seguridad Pública	
Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM)	Recomendación	
Capítulo I: Características del programa		
Definición de problemáticas a resolver o necesidades por atender con enfoque de resultados. **(AI)**	Implementar instrumentos que permitan la actualización de las necesidades y problemática a resolver a través de los objetivos de los programas presupuestarios del Municipio de Corregidora.	Elaborar estudios diagnósticos considerando los resultados obtenidos de las evaluaciones a los programas presupuestarios.
Capítulo II: Operación		
Procesos claros y concisos para la ministración de los recursos federales transferidos (específico) que operan las diferentes dependencias del Municipio. **(AI)**	Elaborar y/o actualizar a través de las instancias / dependencias del Municipio de Corregidora un Manual de organización y procedimientos para la ministración de los recursos federales.	
Definición inadecuada de los Componentes y nombre de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas de Prevención y participación social transversal (seguridad pública), colonias y espacios públicos dignos y funcionales (alumbrado público y rehabilitación de la infraestructura), y bases para impulsar la	Diseñar los programas de Prevención y participación social transversal (seguridad pública), colonias y espacios públicos dignos y funcionales (alumbrado público y rehabilitación de la infraestructura), y bases para impulsar la movilidad (bacheo), en total apego a la metodología de marco lógico y la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	

Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora		
Nombre del Fondo	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	
Ejercicio Fiscal	2021	
Dependencias y/o áreas involucradas en la administración y ejecución del fondo	Secretaría de Finanzas y Tesorería, Servicios Públicos Municipales y Secretaría de Seguridad Pública	
Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM)	Recomendación	
movilidad (bacheo). **(AE)**		
Incumplimiento del registro del monto transferido con relación al calendario de la ministración de los recursos federales correspondientes al FORTAMUN. **(AE)**	Reportar a través de la plataforma de transparencia en el formato SRFT en tiempo y forma el monto asignado del FORTAMUN en apego a la calendarización emitida.	
Capítulo III: Evolución de la cobertura		
Definición ambigua para la identificación y selección de la población objetivo y población atendida de los programas presupuestarios que operan recursos del Fondo. **(AE)**	Documentar de manera oficial la metodología o proceso interno que se emplea para la identificación, definición y cuantificación de la población objetivo y atendida, incluyendo las metas a corto, mediano y largo plazo.	
Capítulo IV: Resultados y Ejercicio de los Recursos		
El presupuesto pagado del Fondo en el Municipio de Corregidora es por 99.99% respecto al presupuesto modificado. **(AE)**	Ejecutar a través de una planeación y programación adecuada el recurso del Fondo para evitar subejercicios o reintegros del recurso.	
Información no actualizada entre los formatos del recurso aplicado del FORTAMUN con el	Actualizar los formatos correspondientes al destino, ejercicio y avances de los indicadores al cierre del ejercicio 2021 en la	

Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora		
Nombre del Fondo	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	
Ejercicio Fiscal	2021	
Dependencias y/o áreas involucradas en la administración y ejecución del fondo	Secretaría de Finanzas y Tesorería, Servicios Públicos Municipales y Secretaría de Seguridad Pública	
Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM)	Recomendación	
Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros al 31 de marzo, 2022; en donde se muestra el recurso pagado del Fondo al cierre del ejercicio. (AE)	plataforma de transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro.	

Anexo 3. Hallazgos

Desempeño del fondo en cuanto a:	
Referencia	Hallazgo
Cumplimiento de objetivos y metas	El municipio de Corregidora, Qro., reporta en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, al cierre del ejercicio 2021, un alcance del 75% de metas cumplidas respecto a las metas programadas a nivel Federal. No obstante, se observa que las Matrices de indicadores para resultados reportan a través del avance de indicadores un cumplimiento del 83.33% de metas programadas.

Desempeño del fondo en cuanto a:	
Referencia	Hallazgo
Orientación de los recursos	Se encontró que se destinó en Servicios Públicos del Municipio principalmente en alumbrado público, mantenimiento de vialidades y rehabilitación de infraestructura el 54.00% del presupuesto aprobado para el Fondo. Por su parte, se destinó para Seguridad pública en los proyectos de seguridad tecnológica (Corregidora digital), capacitación de policías, equipamiento municipal y centro de comando móvil el 16.00% del total del presupuesto pagado. En tanto que, para el fortalecimiento de las finanzas públicas sanas del municipio (amortización de la deuda) se destinó el 30.00% del total del presupuesto aprobado.
Evolución de cobertura de atención	Los recursos del Fondo fueron destinados para el fortalecimiento del Municipio de Corregidora, Qro., principalmente en los ámbitos de servicios públicos y seguridad pública, siendo los beneficiarios directos los habitantes totales del Municipio lo que refiere a 212,657 habitantes en 2021. Asimismo, se encontró que, aunque se cumple con la normativa de la LCF, no se identificó la metodología o proceso interno que emplean las ejecutoras de los programas presupuestarios en donde se ejecutan recursos del Fondo para la definición y selección de la población objetivo y la población atendida.
Evolución del ejercicio de recursos	El Presupuesto Modificado fue por la cantidad de 128 millones 208 mil 206 pesos con 42 centavos; mientras que el presupuesto pagado fue por la cantidad de 128 millones 200 mil 064 pesos con 39 centavos. Con base en lo anterior, se concluye que el presupuesto ejercido respecto al programado fue en un 99.99% según reporte del presupuesto al primer trimestre del 2022, haciendo un reintegro por la cantidad de 8 mil 904 pesos con 33 centavos. El recurso del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2020 fue por 124 millones 191 mil 022 pesos, lo que implica un incremento en el ejercicio fiscal 2021 de 3.23% respecto al año anterior.
Principales fortalezas encontradas (la más relevante por capítulo analizado)	**Capítulo I:** 1. Apego a la normatividad aplicable vigente del Fondo. 2. Reporte del destino del recurso en tiempo y forma. 3. Identificación y alineación adecuada de la contribución a los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo. **Capítulo II:**

Desempeño del fondo en cuanto a:	
Referencia	Hallazgo
	1. Identificación adecuada de la participación de los entes involucrados en el proceso general de la asignación de recursos del Fondo. 2. Seguimiento al reporte sobre el avance físico financiero sobre el destino, ejercicio y resultado de la aplicación del recurso del Fondo a través de los formatos SRFT. 3. Las dependencias ejecutoras de los recursos del Fondo cuentan con manuales de organización y manuales de políticas y procedimientos para la realización de sus actividades. Los cuales se apegan a los Lineamientos y Marco Legal que rige los criterios de aplicación y ejecución del FORTAMUN. **Capítulo III:** 1. Identificación clara para la determinación (definición y cuantificación) de la población objetivo y atendida en apego a los lineamientos y criterios del marco legal del Fondo. 2. Congruencia entre la población atendida, correspondiente a la población total del municipio de Corregidora (área de enfoque), con el destino del ejercicio de los recursos del FORTAMUN. **Capítulo IV:** 1. El destino del recurso del Fondo se ejerció en Seguridad pública 16.00%, Servicios públicos municipales con 54.00% y, Finanzas y tesorería (pago de deuda y cobranza externa) 30.00%, cumpliendo la normatividad vigente para el destino del recurso. 2. Reportes de los avances de los indicadores de la MIR Federal trimestralmente en el SRFT en tiempo y forma.
Principales retos u oportunidades sugeridas (la más relevante por capítulo analizado)	**Capítulo I:** 1. Definición de problemáticas por resolver o necesidades por atender con enfoque de resultados. **Capítulo II:** 1. Procesos claros y concisos para la ministración de los recursos federales transferidos (específico) que operan las diferentes dependencias del Municipio. 2. Mejorar el Diseño de la MIR de los Pp con apego a la metodología de Marco Lógico. **Capítulo III:** No se identificaron retos y oportunidades **Capítulo IV:** 1. El presupuesto pagado del Fondo en el Municipio de Corregidora es por 99.99% respecto al presupuesto modificado.

Desempeño del fondo en cuanto a:	
Referencia	Hallazgo
Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por capítulo analizado)	**Capítulo I:** 1. Actualizar a través de estudios diagnósticos de manera anual los objetivos de los programas presupuestarios del Municipio de Corregidora. **Capítulo II:** 1. Elaborar y/o actualizar a través de las instancias/dependencias del Municipio de Corregidora un Manual de organización y Manual de procedimientos para la ministración de los recursos federales. 2.Diseñar los programas de Prevención y participación social transversal (seguridad pública), colonias y espacios públicos dignos y funcionales (alumbrado público y rehabilitación de la infraestructura), y bases para impulsar la movilidad (bacheo), en total apego a la metodología de marco lógico y la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 3. Reportar a través de la plataforma de transparencia en el formato SRFT en tiempo y forma el monto asignado del FORTAMUN en apego a la calendarización emitida. **Capítulo III:** 1. Documentar de manera oficial la metodología o proceso interno que se emplea para la identificación, definición y cuantificación de la población objetivo y atendida, incluyendo las metas a corto, mediano y largo plazo. **Capítulo IV:** 1. Ejecutar a través de una planeación y programación adecuada el recurso del Fondo para evitar subejercicios o reintegros del recurso. 2. Actualizar los formatos correspondientes al destino, ejercicio y avances de los indicadores al cierre del ejercicio 2021 en la plataforma de transparencia del Municipio de Corregidora, Qro
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	**Capítulo I:** 1. Implementar instrumentos que permitan la actualización de las necesidades y problemática a resolver a través de los objetivos de los programas presupuestarios del Municipio de Corregidora. **Capítulo II:** 1. Elaborar y/o Actualizar las herramientas de planeación estratégica referentes al Manual de organización y procedimientos para la ministración de los recursos federales de las instancias/dependencias del Municipio de Corregidora, Qro. 2. Diseñar los programas de Prevención y participación social transversal (seguridad pública), colonias y espacios

Desempeño del fondo en cuanto a:	
Referencia	Hallazgo
	públicos dignos y funcionales (alumbrado público y rehabilitación de la infraestructura), y bases para impulsar la movilidad (bacheo), en total apego a la metodología de marco lógico y la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 3. Reportar a través de la plataforma de transparencia en el formato SRFT en tiempo y forma el monto asignado del FORTAMUN en apego a la calendarización emitida. **Capítulo III:** 1. Definición ambigua para la identificación y selección de la población objetivo y población atendida de los programas presupuestarios que operan recursos del Fondo **Capítulo IV:** 1. Ejecutar a través de una planeación y programación adecuada el recurso del Fondo para evitar subejercicios o reintegros del recurso.

Anexo 4. Fuentes de Información

Autor	Título	Link
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	Ley de Coordinación Fiscal.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 57.	https://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LGCG.pdf
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.	https://dof.gob.mx/busqueda_detalle.php?textobusqueda=DECRETO+de+la+Declaratoria+de+las+Zonas#gsc.tab=0
Ente evaluador	Información interna aplicación de cuestionario	
Municipio de Corregidora	Formato de aplicación de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Corregidora, al Cuarto trimestre 2021.	https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj5v7uL7bH6AhUbnGoFHTdcBIUQFnoECAwQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.corregidora.gob.mx%2FDocumentos%2F2021-2024%2FTransparencia%2FPortal_Fiscal%2FIV%2FI)Aplicacion_de_Recursos_FORTAMUN%2FFormato_aplicacion_Fortamun_cuarto.xlsx&usg=AOvVaw11YCMCtH5bD8MMY1M4IvDC
Municipio de Corregidora	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Municipio de Corregidora.	https://corregidora.gob.mx/portal/pmd/
Municipio de Corregidora	Reglamento orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. 2020.	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Portal_Fiscal/I/Ayuntamiento/REGLAMENTO_ORGANICO_DEL_MPO.pdf

Autor	Título	Link
Municipio de Corregidora	Manual para la administración del gasto público del municipio de Corregidora, Qro.	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/pa/rendicion/I)Disposiciones_especificas_en_materia_de_fiscalizacion/Municipal/ManualparalaAdministraciondelGastoPublicodelMunicipiodeCorregidoraQro.pdf
Municipio de Corregidora	Formato de aplicación de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Corregidora, al Cuarto trimestre 2021.	https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjJls3g8rH6AhW9g2oFHXgmBgEQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.corregidora.gob.mx%2FDocumentos%2F2021-2024%2FTransparencia%2FPortal_Fiscal%2FIV%2FI)Aplicacion_de_Recursos_FORTAMUN%2FFormato_aplicacion_Fortamun_cuarto.xlsx&usg=AOvVaw11YCMCtH5bD8MMY1M4lvDC
Municipio de Corregidora	Reporte final Destino del Gasto Cuarto Trimestre 2021	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/art66/XX/STF/2021/Cuarto_Trimestre_Reporte_Final_Destino_del_Gasto/Reporte_Final_Destino_del_Gasto.pdf
Municipio de Corregidora	Manual de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, 2012.	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/cmmer/registro_regulaciones/6_Reglamento_Organico_de_la_Secretaria_de_Seguridad_Publica_y_Transito_Municipal_de_Corregidora_Queretaro.pdf
Municipio de Corregidora	Manual General de Organización Secretaría de Servicios Púbicos, 2015-2018	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Unidad_Mejora_Regulatoria/5_E_Reformas_al_Reglamento_Organico_de_la_Administracion_Publica/Proyecto/ORGANICO_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA.pdf

Autor	Título	Link
Municipio de Corregidora	Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros al 31 de marzo, 2022.	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/art66/XX/STF/2021/Reporte_Indicadores_Definitivo_2021.pdf
Municipio de Corregidora	Manual de Procedimientos Secretaría de Servicios Públicos 2018-2021.	
Municipio de Corregidora	Formato de aplicación de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Corregidora, al Cuarto trimestre 2021.	Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros al 31 de marzo, 2022.
Municipio de Corregidora	Reporte_Final_Indicadores.pdf (corregidora.gob.mx)	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Transparencia/art66/XX/2021/Reporte_Final_Indicadores.pdf
Municipio de Corregidora	Reglamento orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. 2020.	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Portal_Fiscal/I/Ayuntamiento/REGLAMENTO_ORGANICO_DEL_MPO.pdf
Municipio de Corregidora	MIR: Prevención y participación social transversal 2021. MIR: Colonias y espacios públicos y funcionales, 2021. Públicos y funcionales, 2021. MIR: Bases para impulsar la movilidad, 2021.	
Gobierno de Querétaro.	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	https://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/
Gobierno de México	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.	https://www.gob.mx/cenace/acciones-y-programas/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024-195029
Gobierno del Estado de Querétaro	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20210109-01.pdf

Autor	Título	Link
	municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.	
Gobierno del Estado de Querétaro	Ley de Planeación del Estado de Querétaro	http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY066_03_19.pdf
INEGI	Censo de población y vivienda, INEGI 2020.	https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=22
Secretaría de Gobernación	ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020#gsc.tab=0
Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP	Matriz de Indicadores para Resultados 2021, FORTAMUN.	https://ramo33.com.mx/matrices-de-indicadores-para-resultados/

Autor	Título	Link
Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP	Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros, al 31 de marzo 2022.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5294472

Anexo 5. Formatos para la difusión de resultados de las evaluaciones CONAC

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio (FORTAMUN) del Municipio de Corregidora, Qro
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)	15/07/2022
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)	30/09/2022
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece	Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal; Lcda. Lcda. Nelly Patricia Sosa González umsed@corregidora.gob.mx, 2-09-60-00 ext. 2020 Unidad administrativa: Secretaría de Tesorería y Finanzas. Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) Lcda. Caroline Lanestosa Oropeza Unidad Administrativa: Secretaría de Seguridad Pública Municipal teresa.zamora@corregidora.com.mx Arq. Juan Carlos García Sánchez, rubiangeles61@gmail.com 2-09-0-00 ext. 8082 Unidad administrativa: Secretaría de Obras Públicas Lic. Omar Herrera Maya marco.garcia@corregidora.gob.mx 2-09-60-00 ext. 7510 Unidad Administrativa: Secretaría de Servicios Públicos Municipales

1.5 Objetivo general de la evaluación:	Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	• Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas. • Analizar y reportar la evolución de cobertura de atención. • Analizar la evolución del ejercicio de los recursos. • Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, restos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes. • Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación. • Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	Instrumentos de recolección de información: primarios cuestionarios aplicados; secundarios información compartida por la Entidad Evaluada y obtenida de las páginas de transparencia del municipio, del gobierno del estado y de la federación como páginas de la SHCP.
Instrumentos de recolección de información	Análisis de gabinete
Cuestionarios entrevistas formatos otros:	Cuestionario

Descripción de las técnicas y modelos utilizados		Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, con base en la información entregada por los Entes Públicos ejecutores. Comprende un "Análisis de Gabinete", esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, normativos y sistemas de información, entre otros, enviados como "fuentes de información", así como de información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental. Contiene preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas, que son: Características del Fondo, Operación, Evolución de la Cobertura, y Resultados y Ejercicio de los Recursos.	
Cuestionarios X	Entrevistas___	Formatos: X	Otros: X Especifique: Información documental proporcionada por la dependencia ejecutora y recopilada por el evaluador

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: Referente al cumplimiento de objetivos y metas se encontró que el Municipio de Corregidora, Qro., reporta en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, al cierre del ejercicio 2021, un alcance del 75% de metas cumplidas respecto a las metas programadas. Sin embargo, aunque se identifican los programas presupuestarios a nivel municipal en donde se ejecutan recursos del Fondo, Registraron un cumplimiento de las metas programadas de 83.33% respecto al total. Lo que implica un cumplimiento de objetivos esperado y optimista. Con relación a la orientación de los recursos del Fondo se encontró que se destinó en servicios públicos del Municipio principalmente en alumbrado público, mantenimiento de vialidades y rehabilitación de infraestructura el 54.00% del presupuesto aprobado para el Fondo. Por su parte, se destinó para seguridad pública en los proyectos de seguridad tecnológica (Corregidora digital), capacitación de policías, equipamiento municipal y centro de comando móvil el 16.00% del total del presupuesto pagado. En tanto que, para el fortalecimiento de las finanzas públicas sanas del municipio (amortización de la deuda), se destinó el 30.00% del total del presupuesto aprobado. Respecto a la evolución de cobertura, los recursos del Fondo fueron destinados para el fortalecimiento del Municipio de Corregidora, Qro., principalmente en los ámbitos de servicios públicos y seguridad pública, siendo los beneficiarios directos los habitantes totales del Municipio lo que refiere a 212,657 habitantes en 2021. El Presupuesto Modificado fue por la cantidad de 128 millones 208 mil 206 pesos con 42 centavos; mientras que el presupuesto pagado fue por la cantidad de 128 millones 200 mil 064 pesos con 39 centavos. Con base en lo anterior, se concluye que el presupuesto ejercido respecto al programado fue en un 99.99% según reporte del presupuesto al primer trimestre del 2022, haciendo un reintegro por la cantidad de 8 mil 904 pesos con 33 centavos. El recurso del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2020 fue por 124 millones 191 mil 022 pesos

con 00 centavos, lo que implica un incremento en el ejercicio fiscal 2021 de 3.23% respecto al año anterior.
2.2. Señalar cuáles son las principales fortalezas, oportunidades o retos, de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones
2.2.1 fortalezas: 1. Apego a la normatividad aplicable vigente del Fondo. 2. Reporte del destino del recurso en tiempo y forma. 3. Identificación y alineación adecuada de la contribución a los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo. 4. Identificación adecuada de la participación de los entes involucrados en el proceso general de la asignación de recursos del Fondo. 5. Seguimiento al reporte sobre el avance físico financiero sobre el destino, ejercicio y resultado de la aplicación del recurso del Fondo a través de los formatos SRFT. 6. Las dependencias ejecutoras de los recursos del Fondo cuentan con manuales de organización y manuales de políticas y procedimientos para la realización de sus actividades. Los cuales se apegan a los Lineamientos y Marco Legal que rige los criterios de aplicación y ejecución del FORTAMUN. 7. Identificación clara para la determinación (definición y cuantificación) de la población objetivo y atendida en apego a los lineamientos y criterios del marco legal del Fondo. 8. Congruencia entre la población atendida, correspondiente a la población total del municipio del Corregidora (área de enfoque), con el destino del ejercicio de los recursos del FORTAMUN. 9. El destino del recurso del Fondo se ejerció en Seguridad pública 16.00%, Servicios públicos municipales con 54.00% y, Finanzas y tesorería (pago de deuda y cobranza externa) 30.00%, cumpliendo la normatividad vigente para el destino del recurso. 10. Reportes de los avances de los indicadores de la MIR Federal trimestralmente en el SRFT en tiempo y forma.

2.2.2 Oportunidades:

1. Definición de problemáticas por resolver o necesidades por atender con enfoque de resultados.
2. Procesos claros y concisos para la ministración de los recursos federales transferidos (específico) que operan las diferentes dependencias del Municipio.
3. Mejorar el Diseño de la MIR de los Pp con apego a la metodología de Marco Lógico.
4. El presupuesto pagado del Fondo en el Municipio de Corregidora es por 99.99% respecto al presupuesto modificado.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: LE. Rebeca Elizalde Hernández
4.2 Cargo: Coordinador
4.3 Institución a la que pertenece: ICMA-ML
4.4 Principales colaboradores: Lic. Viridiana Maroney García Roque/ Mtro. Ruben Alberto Reyes Enriquez
4.5 correo electrónico del coordinador de la evaluación: rebeca.elizalde@outlook.com
4.6 Teléfono (con clave lada) +52 333952 7638

5. IDENTIFICACIÓN DE (LOS) PROGRAMA(S)			
5.1 Nombre de (los) Programa (s) evaluado (s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio			
5.2 Siglas: FORTAMUN DF 2021			
5.3 Ente público coordinador de (los) programa (s): Municipio de Corregidora, Querétaro			
5.4 Poder público al que pertenece(n) el (los) programa(s)			
Poder Ejecutivo X	Poder Legislativo___	Poder Judicial___	Ente Autónomo___
5.5 Ámbito Gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa (s)			
Federal___		Estatal___	Local: X
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y el (los) titular(es) a cargo de (los) programa(s).			
5.6.1 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y el (los) a cargo de (los) programa(s)			
Nombre: Secretaría de Tesorería y Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y Secretaría de Servicios Públicos Municipales			

5.6.2 Nombre de la(s) titular (es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada:
Nombre: Licda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal Secretaría de Tesorería y Finanzas Correo electrónico: umsed@corregidora.gob.mx Teléfono: 2-56-55-00 ext.2020 Nombre: Licda. Caroline Lanestosa Oropeza Secretaría de Seguridad Pública Municipal Correo electrónico: teresa.zamora@corregidora.gob.mx Teléfono: 2-56-55-00 ext.1010 Nombre: Arq. Juan Carlos García Sánchez Secretaría de Obras Públicas Correo electrónico: rubiangeles61@gmail.com Teléfono: 2-56-55-00 ext.8082 Nombre: Lic. Omar Herrera Maya Secretaría de Servicios Públicos Municipales Correo electrónico: marco.garcía@corregidora.gob.mx Teléfono: 2-09-60-00 ext. 7510
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación
6.1 1 Adjudicación directa _X__ 6.1.2 Invitación a tres_____ 6.1.3 Licitación Pública Nacional_____ 6.1.4 Licitación Pública internacional___ 6.1.5 Otro Señalar_____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Tesorería y Finanzas Unidad Municipal del Sistema de evaluación del Desempeño (UMSED)

6.3 Costo de la evaluación: $203,580.00 pesos (IVA incluido)
6.4 Fuente de financiamiento: FORTAMUN 2021
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/fraccion-39/
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/fraccion-39/

Anexo 6. Ficha técnica y datos generales del evaluador externo

DATOS	DESCRIPCIÓN
Nombre de la evaluación	Evaluación del Desempeño
Nombre del fondo evaluado	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio
Siglas del fondo evaluado	FORTAMUN
Año del programa Anual de evaluación (PAE) Municipal	2021
Nombre(s) de (las) persona (s) responsable (s) de darle seguimiento a la evaluación	Rebeca Elizalde Hernández
Nombre de la Unidad Administrativa responsable del seguimiento a la evaluación	Secretaría de Tesorería y Finanzas. Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED)
Objetivo General de la Evaluación	Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.
Instrumentos de recolección de la información	Formatos e información de gabinete.
Descripción de las técnicas y modelos utilizados	Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, con base en la información entregada por los Entes Públicos ejecutores. Comprende un “Análisis de Gabinete”, esto

DATOS	DESCRIPCIÓN
	es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, normativos y sistemas de información, entre otros, enviados como "fuentes de información", así como de información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental. Contiene preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas, que son: Características del Fondo, Operación, Evolución de la Cobertura, y Resultados y Ejercicio de los Recursos.

INFORME DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA 2021

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

ICMA-ML
México/Latinoamérica

Septiembre 2022

CORREGIDORA ORGULLO DE QRO

CONTENIDO

CONTENIDO 2
RESUMEN EJECUTIVO 4
ACRÓNIMOS 7
GLOSARIO 9
INTRODUCCIÓN 18
CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL PFTPG 23
1.1 Características del Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género 23
1.2 ¿Cuál es la contribución del PFTPG a los Objetivos Nacionales? 32
1.3 ¿Cuál es la contribución del PFTPG a los Objetivos Estatales? 35
1.4 ¿Cuál es la contribución del PFTPG a los Objetivos de Desarrollo Municipal? 37
1.5 ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del PFTPG? 39
1.6 ¿El destino de los recursos del Fondo es el adecuado para atender el objetivo? 42
CAPÍTULO II. OPERACIÓN 46
2.1 ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del PFTPG al Municipio? 46
2.2 ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a la instancia ejecutora? 50
2.3 ¿El área responsable ejecutora cuenta con una estructura organizacional que le permita alcanzar el objetivo del PFTPG? 51
2.4 ¿El área responsable ejecutora del Fondo ¿cuenta con una Planeación Estratégica que identifique las acciones y/o actividades para contribuir al objetivo del fondo? 53
2.5 ¿El área responsable ejecutora cuenta con mecanismos y metodologías para evaluar los resultados obtenidos por la aplicación del PFTPG? 56
2.6 ¿La dependencia ejecutora cuenta con un Manual de Procedimientos para la administración y operación de los proyectos y/o programas financiados con recursos del fondo? 59

CAPÍTULO III. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA 60
3.1 ¿Cómo ha evolucionado el logro de los objetivos financiados con recursos del PFTPG? 60
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS 67
4.1 ¿Cuáles son las acciones prioritarias o relevantes llevadas a cabo con recursos del PFTGP? 67
4.2 ¿El programa cuenta con indicadores que permitan realizar la evaluación del desempeño? 70
4.3 ¿Cuál es el Gasto Esperado de acuerdo con las Metas Logradas? 73
CONCLUSIONES 75
Conclusiones Capítulo I Características del fondo 75
Conclusiones del Capítulo II Operación 77
Conclusiones del Capítulo III Evolución de la cobertura 78
Conclusiones del Capítulo IV Resultados y Ejercicio de los recursos 79
Conclusiones Generales 79
ANEXOS 81
Anexo 1. Análisis Interno FODA 81
Capítulo I Características del Programa 81
Capítulo II Operación 83
Capítulo III Evolución de la cobertura 85
Capítulo IV Resultados y Ejercicio de los Recursos 87
Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora 88
Anexo 3. Hallazgos 91
Anexo 4: Fuentes de Información 94
Anexo 5. Formato para la Difusión de Resultados de las Evaluaciones 98
Anexo 6. Ficha técnica y datos generales 104
Anexo 7. Matriz de Indicadores federal del PFTPG 106
Anexo 8. Matriz de Indicadores de Resultados del programa Desarrollo Humano y Social 107

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe da cuenta de la evaluación de desempeño del Programa para el Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género ejecutado por el Municipio de Corregidora a través del el Instituto Municipal de la Mujer. Este programa es un subsidio federal que el INMUJERES otorga a las dependencias u organismos municipales de la mujer (llamados, Mecanismos de Adelanto de las Mujeres) para fortalecer sus capacidades con el fin de que contribuyan a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

La modalidad del programa que ejercen los Institutos Municipales de las Mujeres (IMM) es la Modalidad II, y para acceder a los recursos presentan proyectos que deben ser congruentes con los objetivos a nivel federal del INMUJERES. El proyecto del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora (IMMC) fue aprobado por el comité responsable por lo que recibió de parte del INMUJERES el monto de 200 mil pesos para su ejecución en un proyecto que consistió en capacitación a mujeres para el empleo y a funcionarios públicos en perspectiva de género, así como en fortalecer los servicios que brinda el IMMC a las mujeres.

Al ser un subsidio federal, los recursos se deben ejercer bajo la normativa federal en materia programación, presupuestación, de ejercicio control y evaluación de los recursos. En ese sentido, cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) federal la que no se le da seguimiento a nivel municipal a diferencia de otros fondos federales, el municipio no reporta indicadores de esta MIR. Por otra parte el ejercicio de los recursos también está sujeto a la normatividad en materia de presupuesto y gasto

La evaluación se realizó con base en los *"Términos de Referencia para la evaluación de los recursos federales del ramo general 33 FISM-DF y FORTAMUN y del Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de*

Género Ramo 47 del ejercicio 2021" (TDR) emitidos por el Municipio de Corregidora.

Se evaluaron cuatro aspectos fundamentales; 1) las características del programa; 2) la operación; 3) la evolución de la cobertura; y 4) resultados y ejercicio de los recursos, a través de dar respuesta fundamentada en el análisis documental a las preguntas metodológicas establecidas en los TDR para cada uno de estos aspectos.

En general el programa tuvo un buen desempeño, los recursos se destinaron al proyecto comprometido y éste se ejecutó en tiempo y forma, contribuyendo a los objetivos establecidos por el INMUJERES, beneficiando a un número significativo de mujeres y avanzando con la capacitación a servidores públicos municipales en impulsar la perspectiva de género en la administración pública municipal.

Los hallazgos más relevantes relacionados con las características del programa fue que si bien el proyecto se ejecutó y sus acciones contribuyeron al cumplimiento de los objetivos municipales y federales y cierta congruencia con los objetivos de la planeación para el desarrollo, se encontró que en el Plan Municipal de Desarrollo no existe transversalidad de la perspectiva de género y tampoco está incluida en la Ley de Planeación; lo cual es muy importante atender ya que en la planeación se basa el desarrollo de políticas públicas. En este sentido se recomienda utilizar los mecanismos institucionales existentes para impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en la planeación; así como establecer o mejorar mecanismos de coordinación con las dependencias municipales involucradas.

En cuanto a la operación, el desempeño del programa fue satisfactorio, se realizó todo lo conducente en tiempo y forma para acceder a los recursos y estos fueron ministrados a tiempo para ejecutar el proyecto, lo que se realizó en los tiempos establecidos, al igual que la comprobación del recurso y la presentación de los informes de seguimiento del gasto y del avance de los proyectos. La estructura organizacional y de atribuciones del Instituto fueron propicios para la operación

adecuada del proyecto, aunque se recomienda se fortalezcan con algunas acciones citadas en el presente reporte. Un aspecto por mejorar en este sentido es atender la falta de instrumentos para evaluar la operación, por lo que se recomienda la capacitación respectiva para desarrollarlos.

En cuanto a la cobertura se encontró que solo en dos ejercicios el IMMC ha recibido recursos de este programa, en 2019 y en 2021, y que la orientación y objetivos del subsidio fueron distintos en ambos ejercicios, por lo que cuantitativamente no es comparable la evolución de la cobertura, sin embargo cualitativamente se observa una evolución ya que en 2019 se logró fortalecer la parte normativa e institucional para impulsar la transversalidad de la perspectiva de género y en 2021 se fortaleció la parte operativa. Las áreas de oportunidad detectadas tienen que ver también con los instrumentos de evaluación del aspecto de cobertura, comenzando por la necesidad de dimensionar la problemática de las mujeres en cada ámbito de atención de la administración pública, para poder detectar o brechas de cobertura y atenderlas.

Finalmente, en cuanto a los resultados y ejercicio de los recursos se advierte que se contó con la capacidad operativa para desarrollar el proyecto y cumplir con las metas y objetivos establecidos, así como una adecuada capacidad de administración financiera para ejercer los recursos en tiempo y forma y de acuerdo con la normatividad. Nuevamente se observa que no hay instrumentos de evaluación específicos del programa y se recomienda su desarrollo

Para el ejercicio 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora dejó de estar en funciones, las cuales fueron asumidas por la recién creada Secretaría Municipal de la Mujer de Corregidora, en ese sentido, los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones derivadas del presente informe deberán ser atendidas por esta dependencia.

ACRÓNIMOS

CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
COPLADEM	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
DOF	Diario Oficial de la Federación
FODA	Análisis de Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas
ICRI	Indicadores construidos para medir las condiciones rumbo a la igualdad
IM	Instituto de la Mujer
IMEF	Instituto de la Mujer de la Entidad Federativa, o de las Entidades Federativas
IMM	Institutos Municipales de la Mujer
IMMC	Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
MAM	Mecanismos de Adelanto de las Mujeres (Institutos estatales y municipales de la mujer o sus instituciones equivalentes)

MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas industrias
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados
MML	Metodología del Marco Lógico
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PFTPG	Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PND	Plan Nacional de desarrollo
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
ROP	Reglas de Operación
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRFT	Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos
TDR	Términos de Referencia
UMSED	Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Corregidora

GLOSARIO[1]

Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, responsable de generar información sobre la situación de la política social y medir la pobreza en México. Evalúa las políticas, programas y acciones que ejecutan las dependencias públicas.
Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa	Instrumento jurídico que tiene el objetivo de organizar y garantizar la adecuada dispersión de los recursos otorgados por el INMUJERES a los MAM beneficiados en el marco del PFTPG.
Convenio Específico de Colaboración	Instrumento jurídico que formaliza la relación entre el INMUJERES, para la ejecución del proyecto y el uso de los recursos de conformidad con la normatividad aplicable.
Coordinación Interinstitucional	Se refiere a la relación formal que el INMUJERES y los IMEF pueden establecer con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, con lo señalado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Tienen como propósito

[1] Las definiciones de los conceptos utilizados en el presente reporte fueron tomadas de las Reglas de Operación del PFTPF, de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y mujeres, del POIGUALDAD y de la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados

	potenciar el impacto de los resultados en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de la complementariedad de acciones y recursos
CVP	Comisión para la Validación de Proyectos, órgano colegiado responsable de validar los proyectos presentados por la población objetivo del PFTPG durante el ejercicio fiscal. Se integrará por personal adscrito a las diferentes áreas sustantivas del INMUJERES que tengan alguna vinculación con los ejes temáticos señalados en las presentes ROP y podrán participar las integrantes de los Consejos Consultivo y Social del INMUJERES
Género	Valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales
ICRI	Indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad. Instrumento de referencia para la distribución de los recursos a la Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas que participan en la Modalidad
Igualdad	Es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres.

Igualdad de género	Implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido mujer u hombre. No significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas. Al respecto, el artículo 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala: "la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo"
Igualdad sustantiva	Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública. Alude a la igualdad en los hechos, en los resultados, asegurando que las desventajas inherentes de determinados grupos no se mantengan. Se deben remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos
IMEF	Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Unidades de la administración pública de las entidades federativas, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres

IMM	Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la administración pública municipal y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres
Indicadores de gestión	Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar a manera de indicios y señales aspectos relacionados con la gestión de una intervención pública, tales como la entrega de bienes y servicios a la población.
Indicadores de resultados	Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar a manera de indicios y señales el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la implementación de una intervención pública.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
Instancia Ejecutora	Las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, quienes son responsables de la ejecución y del ejercicio de los recursos aprobados en el marco del PFTPG
Instancia normativa	El INMUJERES es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas y para los casos no previstos en las mismas, siempre y cuando dichos casos carezcan de fundamento legal o normativo.

Instrumento normativo	Cualquier norma, ordenamiento o documento que genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las unidades administrativas o las instituciones.
Intervención pública	Cualquier tipo de acción a cargo de la administración pública caracterizada por ser un conjunto de bienes y servicios articulados entre sí y vinculados al logro de un objetivo, ya sea un proyecto, programa, estrategia o política pública.
MAM	Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, que en el marco del PFTPG son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Los MAM son los organismos que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.
Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
PEG	Perspectiva de género; se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en

	las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
PFTPG	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
Plataforma e-transversalidad 3.0	Herramienta informática para la captura de la información solicitada en las diferentes etapas operativas del PFTPG; su diseño, estructura, módulos, documentos y los distintos formatos que emite forman parte de las presentes Reglas de Operación.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, instrumento que establece los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país.
Población atendida	Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal; en el marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM que cuentan con Convenio Específico de Colaboración formalizado y se les haya radicado el recurso para la ejecución de sus proyectos.
Población objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad; en el

	marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM que cumplan con los requisitos establecidos en las ROP.
Población potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención; en el marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales que tienen la responsabilidad de crear un MAM en sus respectivos ámbitos de competencia.
Política pública	Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.
Proigualdad	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

Proyecto	Propuesta presentada por los MAM en el marco del PFTPG, sustentada conceptual, técnica, metodológica, temporal y financieramente, que contribuye a impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la transversalización de la perspectiva de género en la planeación y programación de las políticas públicas locales.
Seguimiento/Monitoreo	Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.
Subsidio	Recurso federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, mediante las Dependencias y Entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
Transparencia	Apertura de la información de la gestión pública al escrutinio de la población en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente en el artículo 70: "(...) los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar (...)" La información de los programas de subsidios, como se indica en la fracción XV.

Transversalidad	Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.
Transversalidad de la perspectiva de género	Proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

INTRODUCCIÓN

El Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es un subsidio federal otorgado a los estados y municipios a través del INMUJERES, y se encuentra en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 con la clave de programa presupuestario S010. Como recurso federal, está sujeto a las leyes y normas en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, además de estar sujetas a la normatividad local que rige a las dependencias ejecutoras.

En el ámbito de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y el ejercicio de dichos recursos será evaluado con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en dichos criterios.[2]

Por lo tanto, las administraciones públicas de todos los niveles de gobierno tienen la obligación de desarrollar un marco legal, institucional y metodológico para que los resultados de los recursos ejercidos sean evaluados.

En este sentido, el Municipio de Corregidora cuenta con una Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño y en su Programa Anual de Evaluación de 2022 incluyó al Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del ejercicio 2021, para lo cual desarrolló los "*Términos de Referencia para la evaluación de los recursos federales del ramo general 33 FISM-DF y FORTAMUN y del Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Ramo 47 del ejercicio 2021*"

[2] Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 134; https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

El presente informe da cuenta de la evaluación del desempeño realizada el PFTPG en apego a dichos TDR, así como de los resultados, hallazgos y recomendaciones que se derivaron de dicha evaluación.

De acuerdo con los TDR[3], los objetivos de la evaluación fueron:

Objetivo General:

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos en el programa con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

Objetivos Específicos:

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento.
- Analizar y reportar la evolución de cobertura de atención.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, restos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

[3] Términos de Referencia para la evaluación de los recursos federales del ramo general 33 FISM-DF y FORTAMUN y del Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Ramo 47 del ejercicio 2021, p. 6

La metodología utilizada para la presente evaluación se estableció en los propios TDR y se describe a continuación[4]:

- Consistió en una valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información entregada por los Entes Públicos ejecutores.

- Se realizó un "Análisis de Gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como "fuentes de información" a la UMSED, y remitida por esta última a la Consultora Evaluadora Externa.

- Para llevar a cabo el análisis de gabinete, se consideró como mínimo la información contenida en las fuentes de información y asimismo se recopiló información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.

- Se basó en la respuesta fundamentada a 16 preguntas metodológicas agrupadas en cuatro capítulos:

✓ Capítulo I. Características del Fondo. Incluye un resumen enfocado a las características del Fondo o recurso sujeto de evaluación, que contempla la definición, justificación, y la ejecución del gasto. Analiza también la contribución y alineación de las acciones realizadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, el Plan

[4] Términos de Referencia para la evaluación de los recursos federales del ramo general 33 FISM-DF y FORTAMUN y del Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Ramo 47 del ejercicio 2021, pp. 8-9.

Estatal de Desarrollo 2016-2021, y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

- ✓ Capítulo II. Operación. Analiza la normatividad aplicable al Fondo o recurso sujeto de evaluación, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del Ente Público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque, que se generan con los recursos.

- ✓ Capítulo III. Evolución de la Cobertura. Analiza la población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.

- ✓ Capítulo IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos.

A continuación, se presentan los capítulos I a IV en donde son respondidas de manera justificada y con base en la documentación recibida e investigada cada una de las preguntas metodológicas correspondientes a cada capítulo. Posteriormente se presenta un capítulo V con las conclusiones generales por cada uno de los capítulos.

Posteriormente se presentan los Anexos que incluyen un análisis sobre las principales fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas identificadas; incorpora y enlista los "Aspectos Susceptibles de Mejora", así como los principales hallazgos derivados del análisis de cada capítulo, en función de los objetivos y finalidades del Fondo o recurso sujeto de evaluación; y finalmente se presentan las fuentes de información utilizadas como evidencia; y el formato de difusión de la evaluación emitido por el CONAC. Se incluyen dos anexos adicionales que son

imágenes de los documentos originales de la MIR federal del PGTPF y de la MIR del Programa de Desarrollo Social y Humano del Municipio.

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL PFTPG

1.1 Características del Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género

El Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es un programa mediante el cual el Gobierno Federal a través del Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES, otorga recursos a las entidades federativas y municipios bajo la modalidad de subsidio.

Para el ejercicio 2021 se asignó al programa un monto de 365 millones 349 mil 561 pesos[5] que representa el 43.9% del presupuesto del INMUJERES.

El programa está clasificado dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación como un "programa sujeto a reglas de operación" por lo que está incluido en el Anexo 25 de dicho decreto[6] en el que se enlistan los programas que están normados por el artículo 27 y 28 del PEF, así como 77 y 78 de la LFPRH.

Lo anterior implica que la gestión del recurso por parte del gobierno municipal, su ejercicio, control, rendición de cuentas y evaluación se rigen por las reglas de operación que emita la dependencia federal a través de la cual se transfiere el recurso, en este caso, el INMUJERES.

En 2021, el presupuesto asignado al programa se distribuyó de la siguiente forma:

Tabla 1. Distribución del Monto Asignado al Programa en el PEF 2021

Destino	Ejecutor	Monto a distribuir	Criterio de Distribución
Gastos de Operación del Programa	INMUJERES (Federal)	$4,311,125	Lo establecido en las ROP
Modalidad I	IM Entidades Federativas	$259,947,674	ICRI*
Modalidad II	IM Municipios	$101,090,762	$200,000 a cada municipio

[5] En realidad, se transfieren solo 361,040,673 ya que un porcentaje del monto asignado se lo queda la Federación para gastos operativos, de acuerdo con lo establecido en la ROP
[6] Página 112 del Decreto del PEF 2021

Fuente: Elaboración propia con datos de Presupuesto de Egresos de la Federación y del Decreto que emite las Reglas de Operación del Programa (DOF)
*Indicador construido para medir las condiciones rumbo a la igualdad

Con estos montos disponibles para las entidades y los municipios se beneficiaron los proyectos de las 32 entidades federativas por un monto de 236 millones 217 mil 16 pesos; y 494 municipios[7] por un monto total de 99 millones de pesos.

Los recursos otorgados al estado de Querétaro y sus municipios a través de este programa, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 2. Recursos otorgados al estado de Querétaro y sus municipios* del PFTPG 2018-2021

Ejercicio	2018	2019	2020	2021
Monto pesos	$5,130,594	$6,381,522	$7,064,448	$7,776,456
% de Crec. Nominal		24.4%	10.7%	10.1%

Fuente: elaboración propia con datos del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación de la página de Transparencia Presupuestaria del Gobierno Federal
*Únicamente a los municipios que presenten proyecto y éste es validado por el INMUJERES en el caso de 2021 sólo fueron dos municipios

Tabla 3. Proporción que representan los recursos del PFTPG del Presupuesto de la dependencia ejecutora 2021

Mecanismo de Adelanto de las Mujeres	Presupuesto 2021	Recurso PFTPG 2021	% Recursos PFTPG respecto del Total
Instituto Queretano de las Mujeres	$25,935,280	$7,376,456	28.44%
Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora	$5,112,323	$200,000	3.91%

Fuente: elaboración propia con datos del Decreto de Presupuesto de Egresos 2021 del estado de Querétaro; Documento meta del proyecto del PFTPG del municipio de corregidora; datos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 de la página de Transparencia Presupuestaria del Gobierno Federal

Normatividad aplicable al ejercicio de recursos del programa:

[7] Únicamente dos municipios de dieciocho, del estado de Querétaro fueron beneficiados con recursos de este programa.

El ejercicio de los recursos y la ejecución de los proyectos autorizados bajo este subsidio federal, deben apegarse a normatividad de los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal, así como a normatividad específica del programa[8].

Los recursos, aunque los ejerce el ente ejecutor municipal, no pierden su naturaleza federal y en ese sentido deben cumplir con las normas que rigen la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación federales.

Por otra parte, las acciones que comprende el proyecto y que se encuentran dentro del marco de atribuciones del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora, están normadas por el marco local y estatal que regula la política de igualdad de género y la atención a la violencia de género, que está alineada a la legislación general en la materia.

En este sentido, se enlista la normatividad básica aplicable:

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021

[8] Numeral 6 Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021 y artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del estado de Querétaro
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro
- Ley del Instituto Queretano de las Mujeres

Normatividad Municipal

- Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer
- Reglamento del Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas
- Reglamento del Sistema de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro

Normatividad específica del Programa

- Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021

- Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a La Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021

- Convenio Específico de Colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021 que celebran el INMUJERES y el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora

- Criterios para la ejecución de metas Modalidad II

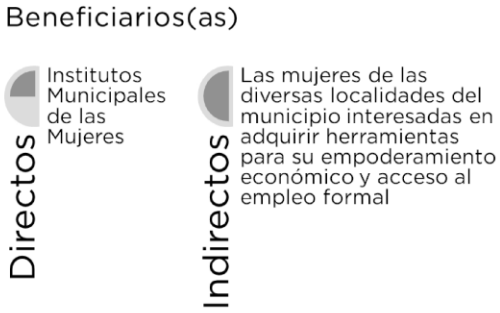
- Criterios para el diseño y elaboración de documentos meta y medios de verificación Modalidad II

En qué consiste el programa y a quiénes beneficia:

Se trata de un programa de fortalecimiento de capacidades institucionales: otorga recursos a los institutos estatales y municipales de las mujeres para que fortalezcan sus capacidades administrativas operativas y de atención, con la finalidad que cumplan su función de contribuir a disminuir las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

De manera directa, se transfieren recursos a los Institutos Municipales de las mujeres (beneficiarios directos del INMUJERES) y éstos los aplican para fortalecer sus capacidades institucionales esperando que se traduzcan en mejores servicios en beneficio de la población de mujeres del municipio (beneficiarias finales).

Ilustración 1 Beneficiarios



Fuente: Elaboración Propia con información de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad dela Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021.

La **Modalidad II** del programa es la que corresponde a los municipios. El INMUJERES, como ente rector desde el ámbito federal, con base en los objetivos prioritarios del *PROIGUALDAD* 2020-2024[9] y en los ejes establecidos en las reglas de operación, define los destinos de gasto a los que se van a orientar los proyectos y los incluye en los Criterios para la ejecución de metas.

Para el ejercicio 2021 las metas a las que se tienen que ceñir los proyectos y el ejercicio de los recursos, se describen la siguiente tabla:

Tabla 4. Metas Modalidad II			
Descripción			Objetivo
Meta	MT 21-1	Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.	Contribuir al fortalecimiento institucional de las IMM con la finalidad de incrementar las capacidades organizacionales, técnicas y operativas para que puedan implementar acciones que posibiliten el empoderamiento económico de las mujeres en el ámbito local mediante procesos formativos de acuerdo con sus necesidades e intereses.
Actividad	A 34-21	Apoyar en las actividades y servicios de la IMM.	
	A 36-21	Fortalecer las capacidades	

[9] Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024)

Tabla 4. Metas Modalidad II			
Descripción			Objetivo
		organizacionales de la IMM.	
Meta		Fortalecer las capacidades operativas de las IMM.	La adquisición de mobiliario que sea indispensable y facilite que las personas contratadas y/o el personal de la IMM vinculado con la ejecución del proyecto, lleven a cabo sus actividades en condiciones adecuadas, así como el diseño y colocación de la placa de identificación de la instancia, además de la adquisición de insumos para apoyar a grupos de mujeres que estén implementando un proyecto productivo.

Fuente: Elaboración propia con base el documento normativo: Criterios para la ejecución de metas Modalidad II

Los municipios presentan proyectos tendientes al cumplimiento de este objetivo, con base en los lineamientos normativos establecidos en las Reglas de Operación y demás criterios emitidos por el INMUJERES, y si se cumplen los requisitos para la firma del convenio respectivo, se accede a los recursos correspondientes de acuerdo con los criterios de distribución que son ejercidos en la ejecución de dichos proyectos.

Monto asignado al Municipio:

La asignación presupuestal para el municipio de Corregidora, al igual que para todos los municipios beneficiados es de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100).

Para acceder a los recursos es necesario la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto Municipal las Mujeres y el INMUJERES, en el caso del municipio de Corregidora la fecha de firma es el 16 de marzo de 2021.

El proyecto del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora:

El Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora presentó un proyecto atendiendo a las metas designadas por el INMUJERES en el documento Criterios para la ejecución de Metas de la Modalidad II.

El proyecto considera para la meta MT 21-1 la contratación de dos profesionistas para apoyar en las actividades y servicios del Instituto a través de la prestación de servicios profesionales:

1) Identificar temáticas y necesidades de capacitación; impartir capacitación; auxiliar en los servicios que presta el IMM; elaborar un directorio de dependencias, programas y servicios disponibles en el ámbito local que impulsen proyectos productivos, apoyos a micro y pequeñas empresas capacitación laboral; identifica grupos de mujeres interesadas en recibir capacitación sobre oficios y proyectos productivos; análisis de las necesidades de las potenciales usuarias; brindar asesoría y canalizar a mujeres que requieran servicios de otra dependencias.

2) Brindar capacitación en oficios no tradicionales por lo menos a tres grupos de 20 mujeres cada uno; brindar capacitación sobre proyectos productivos y/o apoyo a la generación de microempresas.

Para la meta MT 21-7 el proyecto consideró la adquisición de mobiliario indispensable e insumos que faciliten a las personas contratadas y al personal del IMM la realización de las acciones del proyecto:

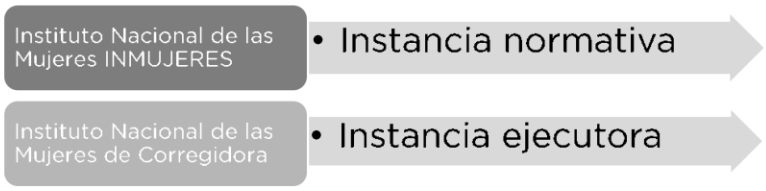
Tabla 5. Proyecto "Acciones para la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, Corregidora Avanza Contigo"				
Meta	**MT 21-1**	**Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.**		**$ 117,000**
Actividades	A 34-21	Apoyar en las actividades y servicios de la IMM.	Contratación de servicios	$ 54,000

Tabla 5. Proyecto "Acciones para la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, Corregidora Avanza Contigo"				
	A 36-21	Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM.	de personas físicas	$ 63,000
Meta	**MT 21-7**	**Fortalecer las capacidades operativas de las IMM**		**$ 69,000**
Actividades	A37-21	Adquirir mobiliario para la IMM.		$ 26,000
	A35-21	Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres.		$ 40,000
		Compra de bienes muebles menores.		$ 2,554.93
	A38-21	Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen.		$ 445.07
Total del proyecto				$ 186,000

Fuente: Elaboración propia con información de la plataforma e-transversalidad 3.0 del INMUJERES, proporcionada por el ente evaluado.

Actores involucrados:

Institucionalmente, el Programa cuenta con dos actores principales que son los firmantes del Convenio específico.



Fuente: Elaboración Propia con información de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad dela Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021.

Para el ejercicio 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora dejó de estar en funciones, las cuales fueron asumidas por la recién creada Secretaría Municipal de la Mujer de Corregidora, dependencia que en la actualidad opera el programa. En ese sentido, los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones derivadas del presente informe deberán ser atendidas por esta dependencia.

Se reconoce también la participación de entes estatales como el Instituto Queretano de las Mujeres, y la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en la firma del convenio marco, y la transferencia de los recursos.

Se considera que es parte fundamental la participación y el desempeño de las profesionistas que fueron contratadas con los recursos del subsidio.

Temporalidad de ejecución:

Las Reglas de Operación se publicaron el 26 de diciembre de 2020.

El Convenio específico tiene fecha de firma del 16 de marzo de 2021 y su vigencia es a partid de su fecha de suscripción hasta el 30 de noviembre, fecha en la cual todas las acciones relacionadas con el ejercicio de los recursos debían estar concluidas.

Los Criterios para la ejecución de metas de la modalidad II tiene fecha de abril de 2021.

De acuerdo con los informes presentados, el proyecto se ejecutó en los meses de Julio a septiembre de 2021, por lo que se cumplió con el plazo del Convenio.

1.2 ¿Cuál es la contribución del PFTPG a los Objetivos Nacionales?

Plan Nacional de Desarrollo

Los objetivos nacionales se plasman en el Plan Nacional de Desarrollo y en los documentos de planeación sectoriales que de él se derivan. Las Reglas de Operación del programa hacen referencia que el objetivo superior del dicho plan es "el bienestar general de la población" considerando que queda incluida la perspectiva de género. También se menciona que el principio de desarrollo *"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"* impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales.", sin

embargo, esto es una generalidad, no hay referencia específica a la transversalidad de la perspectiva de género.

De hecho, la palabra género sólo es mencionada dos veces en dicho plan y el concepto de "igualdad sustantiva entre hombres y mujeres" solo una vez:

1) En el principio rector *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera:*

"El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; ***propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres****, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo;* ***rechazamos toda forma de discriminación por*** *características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica,* ***identidad de género,*** *orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades"*[10]

2) En el Eje I. Política y Gobierno, Objetivo 12 "estrategias específicas:

"Prevención Especial de la Violencia y el Delito. Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se **pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones,** la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público"[11].

[10] Gobierno de México. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Diario Oficial de la Federación 12 de septiembre de 2022, p. 4.
[11] Ibid, p. 9.

El concepto "transversalidad de la perspectiva de género" no está contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024)

El programa nacional PROIGUALDAD contiene los objetivos estratégicos y prioritarios de la política nacional en materia de equidad de género a nivel nacional. Este programa contempla seis objetivos prioritarios:

Tabla 6. Objetivos Prioritarios PROIGUALDAD 2020-2024	
1	Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
2	Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
3	Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
4	Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
5	Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
6	Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes

Fuente: elaboración propia con información del PROIGUALDAD.

De acuerdo con el proyecto presentado y realizado, y las actividades que fueron fortalecidas con el apoyo de servicios profesionales, así como los temas de los cursos impartidos, se identifica que los recursos de este programa contribuyen principalmente al objetivo prioritario 1 "Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad"[12].

Asimismo, la Matriz de Indicadores de Resultados Federal de este programa, lo alinea a los objetivos del programa Institucional del INMUJERES:

[12] DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, Diario Oficial de la Federación 22/12/2022 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608466&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0

1. Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas.

2. Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

Esta orientación refleja la perspectiva federal, pero a través de este proyecto ejecutado por el municipio se puede afirmar que el INMUJERES también ve alcanzados sus objetivos de fortalecer a los institutos municipales.

1.3 ¿Cuál es la contribución del PFTPG a los Objetivos Estatales?

Los objetivos de política pública en el nivel estatal se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo. En este caso el plan que aplica es el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Querétaro. En este plan no se identifica un eje transversal orientado a impulsar la perspectiva de género en todos los ámbitos del gobierno y la sociedad. No obstante que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece como principios de la planeación la perspectiva de género[13] y la igualdad sustantiva[14]. El concepto de "transversalidad de la perspectiva de género" no se define en dicha ley, sin embargo, se contempla que las instancias responsables de la planeación en el estado deben promover la transversalidad en los programas públicos, sin hacer referencia a la perspectiva de género.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que es de aplicación para los tres ámbitos de gobierno, la transversalidad se define como: "el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación,

[13] Ley de Planeación del Estado de Querétaro, art. 3 fr. VI: La perspectiva de género, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo de los bienes, recursos y beneficios del desarrollo

[14] Ley de Planeación del Estado de Querétaro, art. 3 fr. III: La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población

políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas"[15].

Teniendo en cuenta la definición anterior, es que en el plan estatal no se observa dicha transversalidad sino temas aislados, pues la perspectiva de género no está presente en todos los ejes del plan.

Los temas relacionados con la equidad de género se contemplan en el *Eje Querétaro Humano*, en cuyo diagnóstico (en la parte relativa a los grupos vulnerables) se hace referencia únicamente a la problemática de la violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar[16]. Sin embargo, en cada uno de los ámbitos como salud, educación, deporte, niveles de pobreza, desarrollo económico, etc., se aborda desde la población en general y no se identifica la cómo los problemas afectan en particular a las mujeres, salvo en muy pocos casos[17].

En dicho plan se identifica la Estrategia 1.7 "*Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad*"[18] del Eje Querétaro Humano en el cual se identifican las siguientes líneas de acción vinculadas con la perspectiva de género.

- Incorporar una perspectiva incluyente en los programas y acciones gubernamentales que atiendan las necesidades específicas de los grupos considerados en situación de desventaja social.

- Fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias y la violencia de género que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado.

[15] Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres Artículo 5, fracc. VII
[16] Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, https://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/, p. 41
[17] Pp. 29-46
[18] Pp. 49

Considerando las acciones del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora que se vieron fortalecidas con servicios profesionales, así como los cursos y capacitaciones realizados a las mujeres del municipio y a las personas funcionarias públicas del municipio de Corregidora se observa los siguiente:

Existen varias acciones y componentes del proyecto ejecutado que contribuyen a la línea de acción *Incorporar una perspectiva incluyente en los programas y acciones gubernamentales que atiendan las necesidades específicas de los grupos considerados en situación de desventaja social*, a decir: los diagnósticos de detección de necesidades de capacitación, los cursos impartidos a los servidores de la Administración Pública Municipal, así como el Informe Municipal de Igualdad que denota los avances del municipio en materia de equidad de género.

Así mismo, el apoyo a las actividades de atención a las mujeres que acuden al IMM (acompañamiento y asesoría psicológica, jurídica o ambas; atención y canalización psicológica; asesoría legal, acompañamiento jurídico y casos legales), pueden contribuir a la línea de acción "fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias y la violencia de género que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado".

Por otra parte, la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Desarrollo Humano y Social (Anexo 9) , que no es la matriz del PFTPG, sino del Plan Municipal de Desarrollo, pero en la que se identifican dos componentes cuyas actividades se relacionan con las actividades del proyecto, no tiene alineación explícita con el Plan Estatal de Desarrollo.

1.4 ¿Cuál es la contribución del PFTPG a los Objetivos de Desarrollo Municipal?

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora 2018-2021 concentra las problemáticas y objetivos relacionados con la inequidad de género y la

violencia de género en el Eje 1 "Atención Eficaz"[19] dentro del tema Grupos Vulnerables.

En el apartado Mujeres y equidad de género[20], primero se presenta diagnóstico orientado únicamente a la composición de las familias y detectar la condición de las mujeres que son jefas de familia, y de manera muy somera la violencia de género, una visión limitada que excluye todas las demás dimensiones de la problemática de la equidad e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres sobre todo desde una perspectiva transversal.

Al igual que el Plan Nacional y el Plan Estatal, no existe un eje transversal que aborde perspectiva de género en cada uno de los ámbitos de intervención gubernamental, a través de la detección de cómo afectan las problemáticas de cada ámbito de manera particular a las mujeres y estrategias para atender, soluciona o mitigar las condiciones de desigualdad en cada ámbito.

De hecho, las cuestiones relacionadas con el bienestar de las mujeres se agregan al apartado de las cuestiones relacionadas con la juventud; es decir no se contemplan estrategias específicas. Mientras que en el Eje 1 del plan está contemplado el Instituto Municipal de la Juventud, el Instituto Municipal de la Mujer no es mencionado en todo el plan[21].

Las líneas de acción relacionadas con los grupos vulnerables que atienden problemáticas de género son[22]:

1.2.2.3 Promover acciones para el bienestar de la juventud ***y las mujeres.***

1.2.3.1 Implementar acciones para el combate de la ***violencia de género*** *y las adicciones.*

[19] Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Corregidora: https://corregidora.gob.mx/portal/pmd/; p. 21
[20] Pág. 27
[21] Con excepción de la mención de su titular como parte del gabinete de la administración pública Municipal, p. 70
[22] Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Corregidora: https://corregidora.gob.mx/portal/pmd/; p. 29-30

*1.2.3.2 Fortalecer la unidad de respuesta a **violencia doméstica** en la Secretaría de Seguridad.*

En este sentido, se identifica que el proyecto ejecutado por el Instituto Municipal de las Mujeres en el marco del PFTPG contribuye a la línea de acción *1.2.2.3 Promover acciones para el bienestar de la juventud **y las mujeres*** del Plan Municipal de desarrollo, a través de las acciones y productos realizados para Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio, es decir, los diagnósticos realizados y los cursos impartidos, tanto a funcionarios como a las mujeres.

Por otra parte, se observa que el fortalecimiento de la atención a las mujeres que acuden al IMM (acompañamiento y asesoría psicológica, jurídica o ambas; atención y canalización psicológica; asesoría legal, acompañamiento jurídico y casos legales), pueden contribuir a las líneas de acción relacionadas con la violencia de género y violencia doméstica.

De hecho, aunque la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Desarrollo Humano y Social no tiene alineación explícita con el Plan Municipal de Desarrollo, (el campo donde se establece la alineación está vacío). Tampoco tiene definido el "Fin" que es el objetivo estratégico de política pública al que contribuye al programa[23]. Sin embargo, se reconocen dos componentes que se vinculan con los objetivos del PFTPG: el componente "Programas para fomentar el desarrollo social" y el componente "Fomentar la equidad de género" (Ver Anexo 9).

1.5 ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del PFTPG?

Se reconocen dos niveles de objetivos: los objetivos en el nivel "programa federal" que son los objetivos de política pública que tiene el programa desde la visión del INMUJERES; y los objetivos que se tienen a nivel proyecto, que son los objetivos que busca alcanzar el municipio.

[23] Aldunate y Córdoba (2022) Formulación de programas con la Metodología del Marco Lógico, p. 19.

Objetivos desde la perspectiva federal:

Objetivo General del Programa

Desde la perspectiva federal, el objetivo general del programa es fortalecer institucionalmente a los MAM[24] para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal[25].

Objetivos específicos

2.2.1 Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres.

2.2.2 Impulsar acciones que promuevan la alineación y armonización del marco normativo estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género.

2.2.3 Contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género.

[24] Los mecanismos para el adelanto de las mujeres, MAM son los organismos que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno; es decir: los Institutos o Secretarías estatales y municipales de las mujeres.
[25] Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021.

2.2.4 Apoyar la coordinación interinstitucional entre las IMEF, las IMM y de ser el caso con las dependencias de la administración pública federal y local para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres.

Objetivos en el nivel de proyecto[26]

Objetivo general:

Impulsar el fortalecimiento del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora para el cumplimiento de sus funciones y la consolidación de acciones que fortalezcan a las mujeres del municipio en el desarrollo de habilidades, capacidades y herramientas para el trabajo.

Objetivos específicos:

1) Implementar talleres de capacitación a las mujeres del municipio de Corregidora para el desarrollo de habilidades y herramientas para el empleo.

2) Implementar talleres de capacitación a personas servidoras públicas.

3) Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en el Sistema Municipal de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

4) Dar seguimiento a las estrategias planteadas en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Municipio de Corregidora.

[26] Proyecto Acciones para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres: Corregidora Avanza Contigo, presentado a través de la plataforma e-transversalidad 3.0

1.6 ¿El destino de los recursos del Fondo es el adecuado para atender el objetivo?

El destino de los recursos sí es el adecuado. Como se describe en las respuestas a las preguntas anteriores, los recursos se destinaron fundamentalmente (en su mayor proporción) a contratar los servicios profesionales de dos mujeres para fortalecer las capacidades organizacionales, así como fortalecer las actividades y servicios del Instituto Municipal de las Mujeres de Corregidora, lo que permitió que se generan productos que contribuyeron al logro de los objetivos.

La mayor inversión del proyecto se destinó al capital humano para fortalecer sus conocimientos y experiencia, de manera que ello contribuyera a las acciones sustantivas que realiza el Instituto Municipal de la Mujer de la Corregidora, cumpliendo el objetivo del INMUJERES de fortalecer las capacidades de los IMM y también cumpliendo con el fortalecimiento de la atención a las mujeres del municipio en temas de capacitación para contribuir a su autonomía económica.

Los servicios que se prestaron contribuyeron a la realización de diagnósticos que permitieron detectar necesidades de capacitación tanto de las personas funcionarias públicas del municipio, como de las mujeres beneficiarias del programa, a partir de los cuales se pudieron llevar cabo actividades sustantivas como capacitaciones, talleres, conferencias que atendieran esos objetivos y que tuvieron impacto en un número importante de mujeres. Además, contribuyeron a generar información fundamental para el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto Municipal de las Mujeres de Corregidora.

El diagnóstico realizado, titulado *"Diagnóstico sobre necesidades económicas de las mujeres en Corregidora"*[27] se divide en dos apartados, el primero es un análisis de datos demográficos, de empleo y niveles de pobreza de INEGI y CONEVAL, y

[27] El diagnóstico se presentó como parte del Informe de Resultados del fortalecimiento de la IMM. Modalidad II: Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio (Documento Meta) proporcionado por el ente evaluado.

el segundo apartado presenta los resultados de un cuestionario aplicado a una muestra de 277 mujeres de la localidad.

Del primer apartado destaca que en el municipio de Corregidora el 44.5% de la Población Económicamente Activa (PEA) y que la menor participación de las mujeres tiene una "relación directa con los trabajos reproductivos dentro de los hogares que les son asignados con base en estereotipos de género. Además, una parte importante de la población no económicamente activa, son mujeres que se dedican al hogar; también señala en cuanto al nivel educativo que conforme incrementa el nivel de instrucción y profesionalización, disminuye la participación de las mujeres.

En cuanto a datos de pobreza, no se presentan a nivel municipal pero sí a nivel estado, en donde 308 mil 900 mujeres se encuentran en situación de pobreza. Por otra parte, en relación con el perfil de los empleos también a nivel estatal se destacó en diagnóstico que, en el sector secundario, de las 172,750 personas trabajadoras de la industria manufacturera, 55,815 son mujeres. En el sector terciario, específicamente en comercio laboran 121,605 personas, 62,291 son mujeres. De 88,651 trabajadores de la construcción, únicamente 3,826 son mujeres. En contraste con lo anterior en los empleos relacionados con servicios sociales donde 36,292 de los 56,159 del total de empleados, corresponde a las mujeres. Otro dato de que se destaca es que solo 24% del total los empleadores, son mujeres, porque lo que la posesión de empresas se concentra en los hombres.

El segundo apartado complementa al primero, ya que a partir de un cuestionario aplicado a una muestra de mujeres (277) presenta la situación a nivel municipio en relación con el empleo de las mujeres: cuáles son sus ocupaciones, en qué sectores, los niveles de empleo formal, cuántas horas le dedica al trabajo, los rangos de ingreso mensual; el tiempo que le dedican a las labores del hogar. También se indagó sobre la percepción de si las mujeres tienen menores posibilidades de empleo y las razones; los ingresos familiares y los gastos de los hogares; acceso a seguridad social y prestaciones laborales.

Finalmente se indagaron las preferencias en cuanto la oferta de cursos de oficios no tradicionales para mejorar sus condiciones económicas y fortalecer su autonomía y el tiempo disponible para dedicar a los mismos.

Si bien estos diagnósticos fueron de utilidad para orientar los recursos al logro de los objetivos, se observan algunas áreas de oportunidad en cuanto a la organización de la información, análisis de los resultados y presentación de los mismos.

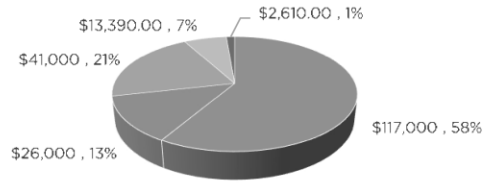
De manera complementaria, para cumplir los objetivos del programa, se destinaron recursos a financiar gastos en mobiliario, materiales e insumo que resultaban necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas y por ende para el cumplimiento de los objetivos.

Tabla 7. Destino del recurso conforme acciones del Proyecto Presentado

Destino de acuerdo con proyecto presentado	Monto
Servicios Profesionales para Apoyar en las actividades y servicios y fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM:	$ 117,000
Adquirir mobiliario para la IMM	$ 26,000
Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres.	$ 41,000
Compra de bienes muebles menores	$ 13,390
Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen.	$ 2,610
Total	$ 200,000

Fuente: elaboración propia con datos de informes financieros y pólizas contables presentados por la dependencia evaluada

Gráfico 1. Destino del Recurso conforme acciones del proyecto presentado



- Servicios Profesionales para Apoyar en las actividades y servicios y fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM:
- Adquirir mobiliario para la IMM
- Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres.
- Compra de bienes muebles menores
- Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen.

Fuente: elaboración propia con datos de informes financieros y pólizas contables presentados por la dependencia evaluada

CAPÍTULO II. OPERACIÓN

2.1 ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del PFTPG al Municipio?

Para acceder a estos recursos, el Instituto Municipal de las Mujeres tuvo que cumplir ciertos requisitos y transitar un proceso de selección realizado por un Comité de Evaluación de los proyectos. Este proceso está normado por las Reglas de Operación del programa.

Los siguientes son los pasos que describen el proceso

1) Entrega de documentación jurídica a través de la Plataforma e-transversalidad 3.0

   El Instituto Municipal de las Mujeres (5 al 18 de enero)

Ilustración 2 Documentación Jurídica de los IMM descentralizados

Documentación Jurídica de los IMM descentralizados
•Solicitud de participación •Documento constitutivo del IMM •Reglamento Interno del IMM •Acuerdo por el que se autoriza al IMM a celebrar convenios con el Gobierno Federal / INMUJERES •Nombramiento de la persona titular del IMM •Identificación oficial de la persona titular del IMM •Constancia de situación fiscal del IMM

Fuente: ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad dela Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021. p. 8

2) Registro de proyecto en la Plataforma e-transversalidad 3.0 (5 al 18 de enero)

Se debe capturar en la plataforma los datos del proyecto atendiendo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y en el documento "Criterios para la ejecución de Metas"

En cuanto a las reglas de operación se mencionan los siguientes criterios

- Seleccionar al menos uno de los ejes temáticos mencionados en el numeral 3.4 de las presentes ROP.
- Seleccionar al menos una meta.
- Considerar los documentos para la implementación de las metas validadas por la CVP.

Para participar se debe verificar que los documentos meta de ejercicios anteriores hayan sido entregados y que no existan adeudos a la federación por ejercicios anteriores de este programa.

3) Revisión de la solicitud, de la captura de los datos del proyecto y de la documentación jurídica (10 días hábiles): el INMUJERES a través de las áreas correspondientes[28] hace la revisión de los documentos presentados por el IMM y los datos del proyecto. Si hay observaciones, el IMM tiene cuatro días hábiles para atender las observaciones. Una vez que es validada esta información se emite el folio de participación.

4) Ajuste de los proyectos: en caso de existir una modificación presupuestal, lo que en su caso será notificado al IMM por el INMUJERES vía correo electrónico, se deberán realizar adecuaciones al proyecto en consecuencia, para lo cual se tienen tres días hábiles

[28]En el caso de la documentación jurídica la revisa al Coordinación de Asuntos Jurídicos; en el caso de la información del proyecto la revisa la Dirección de Política Nacional de Igualdad en las Entidades Federativas y municipios.

5) Elaboración y suscripción de convenio con el Gobierno del Estado (16 días hábiles): El INMUJERES elabora los convenios que serán suscritos por las entidades y los sube a la plataforma e-transversalidad 3.0, para que las entidades lo imprimen y gestionen la firmas (10 días). El Instituto Estatal de la Mujer debe subir a la plataforma el convenio llenado y firmado; el INMUJERES tiene tres días hábiles para revisar y enviar observaciones en su caso; las IMEF tienen tres días hábiles para atender las observaciones.

6) Validación y a probación de los proyectos. El Comité para la Validación de Proyectos tengan coherencia técnica y financiera y cumplan con los objetivos de las metas. Los resultados se establecen en el Acta de Validación del Comité. Las reglas establecen como fecha límite para esta validación el 12 de marzo. En el caso del ejercicio 2021, la sesión de validación se llevó a cabo 11 de febrero. El proyecto del municipio de Corregidora fue validado con observaciones[29]. El Comité notifica el resultado, y el IMM tiene tres días hábiles para atender las observaciones; posteriormente el Comité tiene dos días hábiles para verificar que se hayan realizado los ajustes solicitados; una vez realizado, el proyecto (que constituye el Anexo 3) se firma y se sube a la plataforma.

7) Aprobación de recursos: el INMUEJERES emite vía correo electrónico el oficio de aprobación de los recursos

8) Elaboración y suscripción del Convenio Específico de colaboración del INMUJERES con el IMM (fecha límite 31 de marzo):

   El INMUJERES elabora el convenio y lo sube a la plataforma.

   El IMM lo imprime y recaba las firmas de las autoridades firmantes; una vez firmado lo escanea y lo sube a la plataforma

[29] Acta de la Comisión de Validación de los Proyectos.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687892/00_AAA_Acta_Comisio_n_Validacio_n_Proyectos_2021.pdf

El INMUJERES informa mediante oficio los proyectos validados

9) Gestión de la documentación bancaria y fiscal (mismo plazo que el convenio específico): El Instituto estatal de la mujer debe gestionar con el IMM la documentación bancaria y fiscal que se sube a la plataforma: el INMUJRES tienes tres días hábiles para revisarla, validarla o en su caso emitir observaciones, en cuyo caso, el IMM cuenta con tres días hábiles para atender las observaciones; posteriormente el INMUJERES cuenta con tres días hábiles para verificar que se hayan atendido las observaciones.

Ilustración 3 Documentación Bancaria y Fiscal

Documentación Bancaria y Fiscal
•Contrato de la cuenta bancaria productiva específica proporcionada para la radicación de los recursos que se entreguen al amparo del PFTPG •Carta de confirmación de datos bancarios (con formato de la plataforma) •Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por el monto a recibir •Constancia de situación fiscal emitida por el SAT •Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por el monto complementario

Fuente: ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad dela Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021. p. 8

Una vez realizado este proceso, se realiza la ministración de los recursos. De acuerdo con la documentación presentada por el ente ejecutor para la evaluación[30], el Instituto de la Mujer de Corregidora cumplió con el proceso. Se observa únicamente que el proyecto fue validado con observaciones, pero se realizaron los ajustes solicitados.

Cabe señalar que, para evaluar la operación del Fondo, no es suficiente contemplar el proceso para acceder a los recursos sino también el proceso de

[30] Convenio específico firmado con el INMUJERES; Comprobante Fiscal Digital y correos electrónicos mediante los cuales se gestiona su envío; proyecto presentado en sistema

ejecución del proyecto. Se detecta que las preguntas de los Términos de Referencia utilizados para la evaluación no son comprensivas en este sentido.

No obstante que excede el alcance de la pregunta, se considera importante señalar que existen algunas áreas de mejora en cuanto a la información del proyecto. Por ejemplo, no se observa evidencia en el proyecto de que se haya seguido la recomendación de establecer un cronograma para la ejecución de las actividades[31]. En este sentido, es necesario evaluar si se cumplió con cada una de las etapas de ejecución del proyecto, establecidas en dichos criterios.

En cuanto a la presentación de los medios de verificación (que son los informes periódicos) y del documento meta (informe final), también se observan algunas áreas de oportunidad en cuanto a seguir puntualmente la estructura y contenido que marcan los Criterios para el diseño y elaboración de documento meta y medios de verificación, respecto a identificar a que actividad y meta corresponden las acciones informadas, y las acciones desempeñadas por cada prestadora de servicios profesionales respecto de cada meta y actividad del proyecto[32].

2.2 ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a la instancia ejecutora?

La respuesta es sí. A partir de las fechas en que se cumplió con el proceso de presentación del proyecto y suscripción del convenio; además del periodo en el que se realizaron las actividades contempladas en el proyecto (de acuerdo con los informes finales presentados), es posible afirmar que los recursos se transfirieron en tiempo y forma a la entidad evaluadora.

[31] Criterios para la ejecución de metas de la Modalidad II, p. 9
[32] Criterios para el diseño y elaboración de documento meta y medios de verificación, p. 2, sección II. Estructura tipo de los medios de verificación y sección III Estructura tipo del documento meta.

El comprobante fiscal digital presentado para esta evaluación tiene fecha del 19 de abril de 2021, y es por un monto de $200,000.00 (doscientos mil pesos), lo que indica que el recurso se entregó en una sola ministración.

Por lo tanto, el Instituto contó con los recursos de manera oportuna para realizar las actividades comprometidas en el proyecto

2.3 ¿El área responsable ejecutora cuenta con una estructura organizacional que le permita alcanzar el objetivo del PFTPG?

La respuesta es afirmativa y en seguida se explica el sustento. El Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora en 2021 es un organismo descentralizado: En la estructura orgánica municipal dependía directamente de la Jefatura de Gabinete de la Presidencia Municipal[33].

De acuerdo con su Reglamento Interior, promulgado en 2020, además de su Dirección General, el instituto para las cuestiones operativas, contaba con las siguientes coordinaciones:

Coordinación de Proyectos Institucionales entre cuyas atribuciones se encuentran[34]:

Planear y supervisar la ejecución de programas estatales o federales aprobados para el Instituto; vincularse con instituciones para establecer redes de apoyo en diagnóstico y gestión; Identificar las necesidades derivadas de los objetivos del Instituto y diseñar estrategias de intervención; coordinar las acciones derivadas de las necesidades detectadas, los Diagnósticos y Proyectos especiales;

Coordinación de Proyectos Productivos entre cuyas atribuciones se encuentran[35]:

[33] Municipio de Corregidora. Estructura Orgánica, p. 2
[34] Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer aprobado por la Junta Directiva el 17/09/2020, p. 14
[35] Pág. 15

Planear y coordinar las acciones implementadas por el Instituto para el empoderamiento económico, desarrollo personal y profesional, así como capacitación para el autoempleo de las mujeres del municipio de Corregidora; realizar convocatoria y coordinar la logística de los eventos del Instituto; promocionar los programas que se ofrecen en las diferentes instancias de Gobierno en pro del desarrollo económico de las mujeres en el municipio; establecer contacto directo con las instancias que ejecuten los programas; conocer los programas que ofrecen las diferentes instancias;

Coordinación Jurídica[36]

Es la encargada de brindar asesoría jurídica y representación legal en materia familiar a mujeres del municipio de Corregidora que manifiesten ser receptoras de cualquier tipo de violencia basada en su género, y con esto se hayan visto vulnerados sus derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad económica y no cuenten con la posibilidad de pagar por estos servicios jurídicos a profesionales del ejercicio privado y, en su caso, debiendo auxiliarles en la tramitación de medidas de protección.

Coordinación de Psicología[37]

Se encarga de brindar atención psicológica especializada a mujeres en situación de violencia, con perspectiva de género y apego a los derechos humanos.

Coordinación de Salud[38]

Encargada de programar, organizar, controlar y dar seguimiento a los programas y proyectos que correspondan al ámbito de su competencia.

Coordinación de administración y finanzas[39]

[36] Pág. 15
[37] Pág. 18
[38] Pág. 20
[39] Pág. 21

Responsable de la programación y administración de los recursos materiales, humanos, financieros y técnicos del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora.

Esta estructura orgánica y su marco de atribuciones permite alcanzar el objetivo del programa, siendo además fortalecido por el apoyo de los servicios profesionales contratados con los recursos del mismo.

El alcance de las atribuciones de estas unidades administrativas permite lograr los objetivos del proyecto financiado por el PFTPG.

2.4 ¿El área responsable ejecutora del Fondo ¿cuenta con una Planeación Estratégica que identifique las acciones y/o actividades para contribuir al objetivo del fondo?

La respuesta es afirmativa. En el documento Manual Organizacional del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora 2015-2018 se identifican los elementos de una planeación estratégica institucional como la misión, visión, valores y los objetivos estratégicos[40]:

Ilustración 4 Misión, Visión y Valores del Manual Organizacional del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora

Misión	Visión	Valores
•Prevenir la violencia de género, empoderara las mujeres y atraerlas a la vida laboral, fomentar el autoempleo y difundir sus derechos. Promoviendo y vigilando que la administración pública cuente con esta perspectiva.	•Ser el órgano rector y vigilante de la equidad de género en el municipio, a través de servicios y la implementación de programas que faciliten e impulsen el desarrollo integral de las mujeres.	•Sororidad, respeto, confianza, credibilidad, compromiso, trabajo en equipo, honestidad, igualdad, equidad, transparencia

Fuente: elaboración propia con información del Manual Organizacional del Instituto Municipal de Corregidora 2015-2018

Objetivos Institucionales:

[40] Manual Organizacional del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora 2015-2018, pp. 3, 8

- Promover y difundir una cultura en equidad de género y fungir como representante municipal para instrumentar los programas que emanen de otras instancias de gobierno en la materia

- Implementar acciones en defensa de los derechos de la mujer, la prevención de la violencia familiar y en general que propicien el desarrollo humano

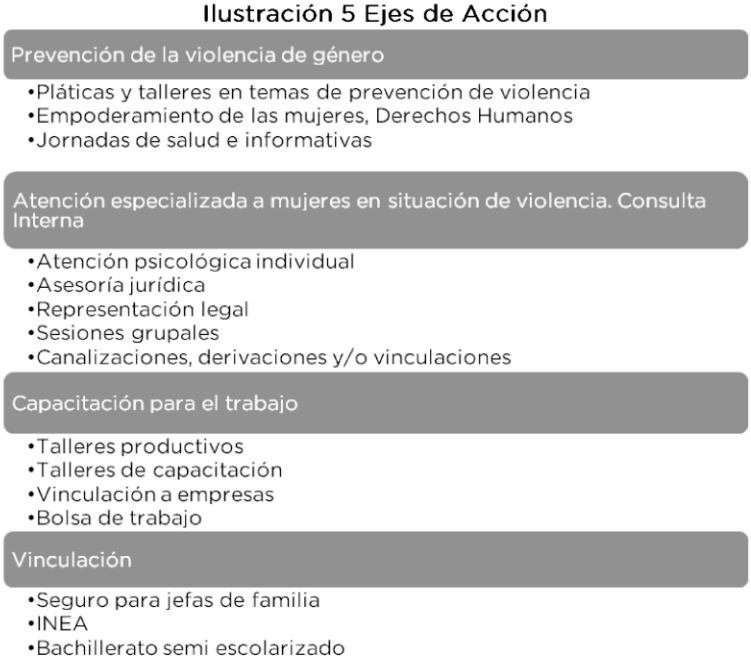
- Propiciar y facilitar la plena incorporación de la mujer en la vida económica mediante el impulso a los proyectos productivos y la capacitación

- Participar coordinadamente con las distintas instancias públicas privadas y/o sociales en campañas que permitan el acceso a los programas preventivos de la mujer

- Fomentar el desarrollo cultural de las mujeres mediante su participación en diversa campañas y eventos temáticos

Asimismo, en el citado manual organizacional se establecen también ejes de acción:

Ilustración 5 Ejes de Acción



Fuente: elaboración propia con información del Manual Organizacional del Instituto Municipal de Corregidora 2015-2018

Los objetivos que se establecen en la planeación estratégica institucional son congruentes con los objetivos y las acciones del proyecto. No obstante que el manual organizacional presentado corresponde al periodo 2015-2018, inferimos que continuó como guía de operación en 2021, en tanto que fue enviado para la presente evaluación y se observa congruencia con los objetivos de programa. No obstante, la planeación y estratégica institucional debió haber sido actualizada para el periodo 2018-2021. En el mismo sentido, y en virtud de que se extinguió el OPD y se creó en la administración central la Secretaría Municipal de la Mujer de Corregidora, se considera necesario que se actualice la planeación estratégica institucional.

2.5 ¿El área responsable ejecutora cuenta con mecanismos y metodologías para evaluar los resultados obtenidos por la aplicación del PFTPG?

La respuesta es afirmativa. El municipio de Corregidora cuenta con la Unidad Municipal de Evaluación del desempeño que depende de la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Dicha unidad opera un Sistema de Evaluación del Desempeño para el seguimiento y la evaluación de programas y proyectos siendo una de sus herramientas la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y los propios indicadores estratégicos y de gestión, diseñados a través de la Metodología de Marco Lógico (MML). Todas las unidades centralizadas y descentralizadas (como el IMMC) poseen o participan en una MIR. Más adelante se ahonda en este tema.

Asimismo, en el caso del PFTPG que nos ocupa, al ser un programa federal y con recursos financiados por el presupuesto federal, está sujeto, en principio, a los instrumentos y metodologías de evaluación del propio Sistema de Evaluación del Desempeño de la Federación.

Por lo tanto, se reconocen dos ámbitos de seguimiento y evaluación del PFTPG; el federal y el municipal.

La federación realiza el diseño del programa atendiendo a sus objetivos de política pública con su matriz de indicadores de resultados (MIR) cuyos indicadores están orientados a medir y evaluar el desempeño en atención a los objetivos del nivel federal. La MIR tiene indicadores que atienden al logro de los objetivos planteados desde la perspectiva federal. El IMMC y el municipio no dan seguimiento a estos indicadores.

Para el seguimiento de los programas con recurso federal se cuenta con el Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en donde se reporta el avance de las metas de destino del gasto, ejercicio de gasto e indicadores.

En el caso del PFTPG se observa que se presentaron los informes en dicho sistema a partir del segundo trimestre, que es cuando se recibieron los recursos, y hasta el informe definitivo por el ejercicio 2021, estos informes son los relativos al ejercicio del gasto, que en el caso del programa son los que correspondía reportar[41].

De acuerdo con lo anterior, el IMMC como entidad ejecutora de los recursos del subsidio del PFTPG contribuye con el seguimiento del desempeño y resultados del SED federal, en relación con el ejercicio de los recursos.

En el nivel municipal, de acuerdo con el *documento Informe Anual de evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño*[42] el SED del municipio se apega a los principios de la Nueva Gestión Pública, la Gestión para Resultados y el Presupuesto basado en Resultados, y en estos modelos de gestión, de acuerdo con los documentos teóricos en la materia, uno de los principales instrumentos es la Metodología de Marco Lógico para el Diseño de Programas Públicos y sus matrices de indicadores de resultados.[43]

Se observa que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio cuenta con Matrices de Indicadores de Resultados, pero en sí el PFTPF no cuenta con una MIR específica. Sin embargo, en la MIR del programa de *Desarrollo Humano y Social*, se observan componentes y actividades que atienden a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo a los que se alinea el programa, descritos en la respuesta de la pregunta 4.

Es relevante destacar que se observa que las MIR municipales están diseñadas conforme a los ejes de Plan Municipal de Desarrollo, en ese sentido, sus características no están acorde con los fundamentos técnicos de la Metodología del Marco Lógico, lo que podría dificultar o hacer menos eficiente y acertado el

[41] Página de Transparencia Presupuestaria del Municipio de Corregidora Querétaro y reportes entregados por el ente evaluado https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/fraccion-20/
[42] Informe Anual de Evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño. https://corregidora.gob.mx/portal/sed/
[43] CONEVAL, 2013. Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados, pp. 9-14

seguimiento y la evaluación del desempeño de los programas públicos en su ámbito estratégico y de gestión.

La estructura de la MIR no se ajusta a la estructura que se deriva de la aplicación correcta de la Metodología de Marco Lógico. En esta metodología, el resumen narrativo (o columna de objetivos) del programa es la descripción de los distintos niveles de objetivos correspondientes a los ámbitos de acción de un programa, el cual se conceptualiza como una alternativa de política pública de solución a una problemática o atención a una necesidad específica.[44]

En el caso de la MIR del programa Desarrollo Humano y Social está construida con base en los ejes y estrategias del plan, por lo que abarca no solo una problemática o necesidad a atender sino varias, que pueden ser bastante distintas entre sí.

Además la metodología hace una distinción muy clara entre los niveles de objetivos en la MIR para identificar cuales pertenecen al ámbito estratégico y cuales al ámbito de gestión, lo cual es sumamente relevante porque de la identificación de cada objetivo se deriva el diseño de su indicador, es decir, los objetivos del nivel estratégico (Fin, Propósito) dan origen a indicadores estratégicos y los objetivos del ámbito de gestión (componentes, actividades) dan origen a los indicadores de gestión para evaluar ambos aspectos del programa.[45] Esta distinción clara de ámbitos gerenciales y niveles de objetivos de una intervención pública (programa) no se observa en las MIR del municipio.

[44] ALDUNATE Y CÓRDOBA, 2011. Formulación de Programas con la Metodología del Marco Lógico, CEPAL, pp. 18-19
[45] En el punto 2.2 "Las categorías lógicas del Marco Lógico" del manual Formulación de Programas con la Metodología del Marco Lógico (pp. 19-21) que se cita en la nota anterior se hace una descripción muy clara de los fundamentos de la MML: "La metodología del Marco Lógico, aplicada a programas públicos, se base en identificar, en el entorno de un proyecto o programa, cuatro tipos de objetivos que corresponden a distintas categorías lógicas: dos de ellos (exógenos) pertenecientes al contexto político, económico y social en que se inserta el programa y los otros de tipos de objetivos (endógenos), pertenecientes al ámbito de gestión gerencial del programa"